81438 1	M1 Acta de sesión de consejo de administración Caracteres de Autenticidad de Inscripción e2cb81fbf6777cad7317adec7e8b481ea0d0a264	18-12-2007	17
81438 1	M1 Acta de sesión de consejo de administración Caracteres de Autenticidad de Inscripción 43a22574d2f63effac422631119ca2c73c7542fa	18-12-2007	18
81438 1	M1 Acta de sesión de consejo de administración	18-12-2007	19

Derechos de Inscripción

Fecha 05 DEC 2007

Importe \$.00

Subsidio

Boleta de Pago No. :

1402715

Boleta de Pago No. :

EL C. REGISTRADOR DE COMERCI

LIC. CARLOS REYNALDO AYALA GALVO

DE LA DMERGIOI O I. L

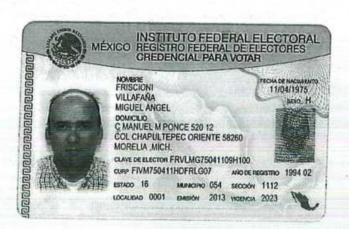


PROPIEDAD Y DEI COMERCIANI
PRIMER DISTRITO
MONTERREY, N. 4.1

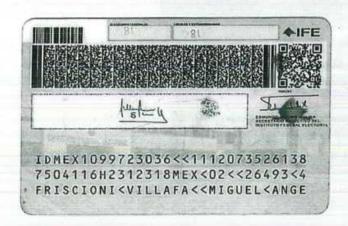
SITTEMO



SILTER









	11
onnos xi	1000
HOTABIAPUBLICA	Ŀ

----- ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO 55,830---CINCUENTA Y CINCO MIL OCHOCIENTOS TREINTA-------- LIBRO 978 NOVECIENTOS SETENTA Y OCHO -------- FOLIO 195731 -------- En la Cludad de Monterrey, Nuevo León, Estados Unidos Mexicanos a los 25 veinticinco días del mes de mayo de 2007 dos mil siete, Yo Licenciado PRIMITIVO CARRANZA ACOSTA, Notario Suplente del Licenciado JAVIER GARCÍA AVILA Titular de la Notaria Pública Número 72 setenta y dos y Notarios del Patrimonio Inmueble Pederal, con ejercicio en este Municipio, HAGO CONSTAR: -----ANZI ACOSTA- I.- Que ante mi compareció la Licenciada AURORA CERVANTES MARTINEZ, quien actuó como Secretario del XICO Onsejo de Administración de BANCO MERCANTIL DEL NORTE, SOCIEDAD ANÓNIMA, INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, GRUPO FINANCIERO BANORTE, en la sesión celebrada el día 26 veintiséis de abril de 2007 dos mil siete, en los términos del artículo 10 diez de la Ley General de Sociedades Mercantiles, en la que se adoptaron, entre otros, los siguientes acuerdos:-- OTORGAMIENTO Y REVOCACIÓN DE PODERES ----- II.- Que ocurre a PROTOCOLIZAR en lo conducente el Acta levantada con motivo de la Sesión referida en el párrafo anterior, exhibiéndome para tal efecto el Libro de Actas de la Sociedad, el cual Yo, el Notario doy fe de tener a la vista, de la cual transcribo a continuación en lo conducente como sigue:--"BANCO MERCANTIL DEL NORTE, S.A., --------INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE, -----------GRUPO FINANCIERO BANORTE ----------Abril 26, 2007 ---------SESION DEL CONSEJO DE ADMINISTRACION ---------- LUGAR:- Torre Santa Fe Banorte, ubicada en Av. Prolongación Reforma No. 1230, Col. Cruz Manca Santa Fe, Delegación Cuajímalpa, México, D.F -----FECHA:- 26 de Abril del 2007, a las 11:00 horas,--PRESIDENTE:- Don Roberto González Barrera. SECRETARIO: - Doña Aurora Cervantes Martinez. -CONVOCATORIA:- Mediante invitación personal dirigida a todos los miembros del Consejo de Administración. -- ASISTENCIA:- CONSEJEROS PROPIETARIOS --Don Roberto González Barrera -Don Rodolfo Barrera Villarreal-Doña Bertha González Moreno Don David Villarreal Montemayor-Don Francisco Alcalá de León- Don Eduardo Livas Cantú -Don Herminio Blanco Mendoza - Don Ricardo Martin Bringas--Don Manuel Aznar Nicolin ---Don Jacobo Zaidenweber Cvilich-Don Luis Peña Kegel----CONSEJEROS SUPLENTES----Don Javier Martinez Abrego --COMISARIO-Don Carlos Alberto García Cardoso -SECRETARIO-Doña Aurora Cervantes Martinez-----TAMBIEN ASISTIERON A LA JUNTA---Don Roberto González Moreno -Consejero Suplente Don Juan González Moreno ---Consejero Suplente --Don Manuel Sescosse Varela ----

Conseiero Suplente -

11	
11	
	Don Simon Nizri Cohen
	Consejero Suplente
	Don Isaac Hamui Mussali
100	Consejero Suplente
	Don Cesar Verdes Quevedo
	Consejero Suplente
	Director General Corporativa
	Don Gerardo Coindreau Farias
	Director General de Administración Integral de Riesgos
******	Don Román Martinez Mendez
	Director General de Auditoria
	Doria Alma Rosa Moreno Razo
	Director General de Administración
	Don Alejandro Valenzuela del Rio
	Director General de Tesorería, Casa de Bolsa y Relaciones con
·	
-	Director General de Banca Corporativa y Banca Empresarial
2	Don Luis Fernando Orozco Mancera
	Director General Recuperación de Activos
	Don Prudencio Frigolet Gómez
	Director General de Tecnologia y Operaciones
	Dofia Cecilia Milfer Suárez
	Directora General de Mercadotecnía
	Don Eduardo Sastre de la Ríva
**********	Director General de Relaciones Institucionales
	Don Enrique Castillon Vega
	Director General de Ahorro y Previsión
	virtud de existir el quórum estatutario requerido, el señor Don Roberto González Barrera declaró legalmente
instalada	a la sesión del Consejo de Administración y procedió a dar lectura y proponer el siguiente:
	ORDEN DEL DIA;
/	VI ASUNTOS GENERALES
·	OTORGAMIENTO Y REVOCACIÓN DE PODERES.
	vez aprobado el Orden del Día, se procedió a desahogarlo como a continuación se indica:
	.VI ASUNTOS GENERALES.
•	OTORGAMIENTO Y REVOCACIÓN DE PODERES.
	Roberto González Barrera, en su carácter de Presidente del Consejo de Administración, sometió e
considera	ación de los Consejeros presentes, el otorgamiento y revocación de poderes.
Prev	rias las deliberaciones del caso, los Consejeros presentes acordaron por unanimidad de votos los
siguiente	s:
ACU	JERDO DECIMO TERCERO:- Se nombra con el carácter de Apoderados de Banco Mercantil del Norte
	Anónima, Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero Banorte, a las siguientes personas:
Sociedad	IAN ALEXANDER DIAZ CASTILLO ALEJANDRO MUÑOZ VAZQUEZ
Sociedad	
ociedad ADR	N RAFAEL GONZALEZ FLORES
Sociedad ADR ALAN	N RAFAEL GONZALEZ FLORES ALMA DELIA FRAYRE ROMERO
Sociedad ADR ALAN ALEJ	N RAFAEL GONZALEZ FLORES

THE SE STATE OF THE SECOND SEC

FRANKIS MIGHT ----- BEATRIZ ADRIANA SANCHEZ SALDIVAR------ JUAN JOSE AYALA GUTIERREZ--------- BEATRIZ PEREZ MANCILLA------- JULIO ARZATE FLORES--UNIDOS MEL ----- CARLOS ALBERTO BERBENA PITONES------JULIO CESAR GUZMAN PEÑALOZA-CARLOS ALBERTO IBARRA DIAZ----- LILIANA MARIBEL VILLARREAL LEIJA-------- CARMEN GUADALUPE GARCIA VALDEZ------ LILIANA MONTSERRAT CARDENAS OLVERA LUIS CARLOS MILLAN DEL PINO---------- CESAR RENE MENDOZA CHAIDEZ --LUZ ELENA LOPEZ HARO------- CRISTOPHER ROMERO HERNANDEZ-----NOTARIA PUBLICA 10.72 MARIA CECILIA CASTAÑEDA LEAL-----DAVID ROJAS RODRIGUEZ-ACOSTA ... DIANA OVIEDO FRAUSTO-----MARIA DE LOS ANGELES FLORES AMAYO - DEYANIRA RODRIGUEZ GONZALEZ-----MARIA DEL CARMEN VELASCO ESTRADA ---- EDUARDO CERVANTES OCAMPO---------- MARIA EUGENIA GONZALEZ ANAYA--MARIA GUADALUPE GONZALEZ ESQUIVEL------ ELISA MAUL OJEDA------- ELIZABETH DEL CARMEN MOLINA GARCIA----- MARIA ISELA PACHECO TELLO------ ELVIA PEREZ ORDUÑEZ-------- MARIA SUSANA PINZON HERNANDEZ-..... MARY CARMEN ALVARADO SERNA-------- ENRIQUE ASCENCIO RIVAS----- ERIC ARTURO CLEMENTE MARTINEZ ----- MAURICIO MENESES MARTINEZ------- MERCEDES GUILLERMINA RAMIREZ BEJARANO----- ESTELIA MARCELA ZAVALA LOZANO-------- FABIOLA LOPEZ NAVARRETE------ MIGUEL ANGEL FRISCIONI VILLAFAÑA------ FERNANDO RUIZ CHOREÑO------- MIGUEL ANGEL VERGARA GOMEZ -------FRANCISCO ARTURO MORENO ENRIQUEZ------ MIGUEL JAVIER HULLER GRIGNOLA-MIRIAM ESTRADA BAILON------ GABRIELA FLORES WHITAKER-----MIRNA EMPERATRIZ MORA BARRERA--------- GABRIELA GUERRERO RAMIREZ-----NOE ALEXANDER MEJIA COTOC ----- GRISELDA DOMINGUEZ MARTINEZ---PALO - GUADALUPE GALLEGOS RODRIGUEZ-----NORA LILIA JAIMES GARCIA ----BLICO NUBIA DOLORES BENITEZ TORRES-HECTOR HERNANDEZ ACOSTA-ILIANA CLARIVEL RAMIREZ MORENO-----OSWALDO HERNANDEZ BARAJAS - IMELDA TORT CHAVEZ-----RAFAEL NOVOA CERRITOS ... -IRIS GOMEZ MORENO ---RAMIRO SANDOVAL NEGRETE------ IRMA KARINA DEDOW ALVAREZ------ RICARDO ISMAEL CERVERA GIO ----- JACQUELINE ROMO BARBA------ ROBERTO EUGENIO VILLANUEVA GARZA------ JANNETT LUCILA VARGAS SANTANA------- ROCIO DEL CONSUELO MORA GARCIA----- RODRIGO COLIN CAMACHO-------- JESSICA LILIANA MUÑOZ PERRONI ---------JORGE ELEAZAR SARABIA MAGAÑA------ RUBEN DOLORES VALENZUELA-------- RUBEN GUADALUPE GONZALEZ ARREDONDO------ JORGE PEREZ MARTINEZ-------- JORGE RUBEN MONTENEGRO MARTINEZ------ SALOMON OMAR MUÑOZ CARDENAS ----- JOSE DE JESUS REJON SABIDO------- SANDRA LUZ CARRASCO CONTRERAS------JOSE EDUARDO RAMIREZ DIAZ------- SUJEIT FERRER SANDOVAL-URIEL LOPEZ QUIROZ-------- JOSE JORGE VALADEZ MUÑETON---------- JOSUE DEL FIERRO RODRIGUEZ-------- VIRGINIA ALVAREZ CAMACHO---------- JUAN ANTONIO CUEVAS CHAVEZ ------ACUERDO DECIMO CUARTO:- Se otorga en favor de los apoderados nombrados en el Acuerdo que antecede, los siguientes poderes, mismos que podrán ser ejercidos tanto en la República Mexicana como en el extranjero. -----a).- PODER GENERAL para la realización de Actos de Administración sobre los bienes y negocios de Banco Mercantil del Norte, Sociedad Anônima, Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero Banorte, en los términos del segundo párrafo del Artículo 2554-dos mil quinientos cincuenta y cuatro, del Código Cívil para el Distrito Federal y su correlativo el 2448-dos mil cuatrocientos cuarenta y ocho, del Código Civil para el Estado de Nuevo León, con todas las facultades generales y las especiales que requieran cláusula especial conforme a la Ley.-----------b).- PODER GENERAL para aceptar, certificar, otorgar, girar, emitir, endosar, o por cualquier otro título

suscribir títulos de crédito, excluyendo la posibilidad de otorgar avales, en los términos del Artículo 9º-noveno, de la

Ley General de Títulos y Operaciones de Crédito .--

---- c).- PODER GENERAL para firmar la correspondencia y documentación que emane de Banco Mercantil del Norte, Sociedad Anónima, Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero Banorte, así como certificar, en nombre de dicha Sociedad, lo relativo a la înexistencia de cuentas de cheques o cualquier circunstancia por la que rehúse e pago de dichos títulos de crédito. Igualmente se les faculta para que firmen en unión de peritos autorizados por la Comisión Nacional Bancaria y de Valores, los avalúos que formule la Sociedad, así mismo se les faculta para que certifiquen copias o impresiones obtenidas de los negativos originales de cámara mediante la cual se hubiere microfilmado libros, registros y documentos en general que obran o que en algún momento obraron en poder de Banco Mercantil del Norte, Sociedad Anônima, Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero Banorte, relacionados con los actos del mismo; lo anterior en los términos del Artículo 100-cien de la Ley de Instituciones del ----- d).- Los Apoderados deberán ejercer los poderes que se les confieren actuando conjuntamente cualesquiera dos de ellos o cualquiera 1-uno de ellos con cualquier 1-uno de los apoderados que se hayan nombrado con antelación o de los que se nombren posteriormente, y no podrán en forma alguna delegar las facultades que se les confieren, ni otorgar mandatos de especie alguna.-----ACUERDO DECIMO SÉPTIMO:- Se nombra con el carácter de Apoderados de Banco Mercantil del Norte Sociedad Anônima, Institución de Banca Múltiple. Grupo Financiero Banorte, a las siguientes personas:------ ARTURO HAU FERRER------ ESTHER LOPEZ FLORES ------ EUSEBIO RODRIGUEZ MARTINEZ --------- RAUL FRANCISCO MURO ANDRADE -------- ACUERDO DECIMO OCTAVO:- Se otorga en favor de los apoderados nombrados en el Acuerdo que antecede el siguiente poder, mismo que podrá ser ejercido tanto en la República Mexicana como en el extranjero. ---------- PODER ESPECIAL única y exclusivamente para la firma de constancias de retenciones de impuestos de ISR empuesto sobre la Renta), IVA (Impuesto al Valor Agregado) e Impuesto Cedular de los conceptos de Honorarios rrendamiento y Fletes así como las constancias de retenciones de ISR de Consejeros de la Sociedad, en los ormatos para ello establecidos por las autoridades hacendarias (SAT).----------- Los Apoderados deberán ejercer el poder que se les confiere actuando de manera individual o conjunta a su discreción, y no podrán en forma alguna delegar las facultades que se les confieren, ni otorgar mandatos de especie ----- ACUERDO DECIMO NOVENO:- Se nombra con el carácter de Apoderado de Banco Mercantil del Norte Sociedad Anónima, Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero Banorte, a la siguiente persona: ----- TOMAS PACHECO CASTRO ----- ACUERDO VIGÉSIMO:- Se otorga en favor del apoderado nombrado en el Acuerdo que antecede el siguiente poder, mismo que podrá ser ejercido tanto en la República Mexicana como en el extranjero. ---- a).- PODER ESPECIAL PARA ACTOS DE DOMINIO.- En forma expresa se faculta al apoderado para que exclusivamente respecto de los bienes y/o derechos adjudicados en juicio, recibidos en pago o en la ejecución de fideicomisos, o adquiridos mediante cualesquier otra figura juridica relacionada con la recuperación de cartera crediticia, otorgándole al apoderado las facultades más amplias de dominio, considerando, de manera enunciativa más no limitativa, las facultades de adquirir y/o enajenar dichos bienes y/o derechos. Lo anterior en los términos de artículo 2554, párrafo tercero, del Código Civil Federal, y su correlativo el 2448-dos mil cuatrocientos cuarenta ocho, tercer párrafo, del Código Civil para el Estado de Nuevo León.--------- El poder antes descrito deberá ser ejercitado por el apoderado en forma mancomunada con cualquier otro apoderado que se haya nombrado con antelación o de los que se nombren posteriormente que goce de las mismas facultades, previa instrucción simple y por escrito dirigida a los apoderados mancomunados que corresponda, que a efecto suscriban indistintamente cualesquiera de los siguientes funcionarios: ARTURO COVARRUBIAS ZAMORA JESÚS FERNANDO MARTÍNEZ CELIS SALDAÑA, LUIS FERNANDO OROZCO MANCERA, MARIO ALBERTO BARRAZA BARRÓN, RAFAEL FLORES BIRRICHAGA. El presente poder no comprende la facultad de delegar o sustituir el propio mandato. --------- ACUERDO VIGÉSIMO PRIMERO:- Se nombra con el carácter de Apoderados de Banco Mercantil del Norte Sociedad Anónima, Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero Banorte, a las siguientes personas:-------- CLAUDIA CECILIA AMEZCUA CHAVEZ----- ENRIQUE IBARRA REVILLA------ DIEGO VARGAS CANELA------ ---- EUSTOLIA MEDINA AMARILLAS-----



GISTRA

----- GABRIELA MARINA OCHOA MURGUIA--------- GILBERTO CHAVEZ ESPEJO-------------------LUIS GUILLERMO GARCIA CARRILLO------ GUADALUPE DINORAH GINORI GONZALEZ----- NAZARIO MARTINEZ MAGAÑA------- GUADALUPE PADILLA RODRIGUEZ------ RICARDO GARCIA MACIAS-MOTARIA PUBLICA DO 74- ISIDORO BRACAMONTE CASTRO-RICARDO HERNÁNDEZ JIMENEZ-

----- FRANCISCO ALVARADO ALEMAN--------- JUAN RODRIGUEZ GRIMALDO-------LUIS ALBERTO DURAZO RODRIGUEZ--- GRISELDA MARGARITA FIGUEROA CRUZ------ MARIA DIEGA GUADALUPE ROBLEDO CHAIDEZ------ JOSE ARMANDO HERRERA DE LA ROSA------ TANIA ISABEL PAMELA ESPINOSA ESPINOSA-

----- JOSE RUBEN ORTIZ RAMIREZ------------ACUERDO VIGÉSIMO SEGUNDO:- Se otorga en favor de los apoderados nombrados en el Acuerdo que

antecede el siguiente poder, mismo que podrá ser ejercido tanto en la República Mexicana como en el extranjero, -----a),- PODER ESPECIAL PARA ACTOS DE DOMINIO.- Para que en nombre y representación de Banco Mercantil del Norte, Sociedad Anónima, Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero Banorte, cualesquiera de los Apoderados listados, actuando mancomunadamente dos de ellos, o bien, cualesquiera 1-uno de ellos con cualquier otro de los apoderados que se hayan nombrado con antelación o de los que se nombren posteriormente, suscriban en su carácter de Cedente, contratos o convenios de Cesión de Derechos de Crédito y/o Litigiosos, incluyendo los derechos de ejecución de sentencia, con terceros.--

----- El presente poder no comprende la facultad de delegar o sustituir el propio mandato. ---

-----ACUERDO VIGÉSIMO TERCERO:- Se nombra con el carácter de Apoderado de Banco Mercantil del Norte, Sociedad Anónima, Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero Banorte, a la siguiente persona:--

----- JAIME ARTURO ENRIQUEZ LLAMAS----

----ACUERDO VIGÉSIMO CUARTO:- Se otorga en favor del apoderado nombrado en el Acuerdo que antecede el siguiente poder, mismo que podrá ser ejercido tanto en la República Mexicana como en el extranjero.-

a).- PODER ESPECIAL PARA ACTOS DE DOMINIO.- Exclusivamente para comparecer y actuar como representante legal en audiencias de confesión, en audiencias y diligencias de remate, en procedimientos en los que la sociedad poderdante sea parte o tenga interés, actuar y absolver posiciones de la poderdante, constituir postor a le institución, hacer pujas y repujas que considere convenientes, pedir la adjudicación o fincamiento de bienes en procedimientos de remate, comparecer en la escritura publica de adjudicación y daciones en pago a favor de la

----- Asimismo, se faculta al apoderado para hacer cesiones de derechos de crédito y acciones litigiosas con cualquier otro apoderado que se haya nombrado con antelación o de los que se nombren posteriormente, que goce de las mismas facultades, ----

-----b).- PODER GENERAL para firmar la correspondencia y documentación que emane del Banco Mercantil del Norte, Sociedad Anónima, Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero Banorte, así como certificar, en nombre de dicha Sociedad, lo relativo a la inexistencia de cuentas de cheques o cualquier circunstancia por la que rehuse el pago de dichos títulos de crédito. Igualmente se le faculta para que firme en unión de peritos autorizados por la Comisión Nacional Bancaría y de Valores, los avalúos que formule la Sociedad, así mismo se le faculta para que certifique copias o impresiones obtenidas de los negativos originales de cámara mediante la cual se hubiere microfilmado libros, registros y documentos en general que obran o que en algún momento obraron en poder de Banco Mercantil del Norte, Sociedad Anónima, Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero Banorte, relacionados con los actos del mismo; lo anterior en los términos del Artículo 100-cien de la Ley de Instituciones de

Crédito. -----ACUERDO VIGÉSIMO QUINTO:- Se nombra con el carácter de Apoderados de Banco Mercantil del Norte, Sociedad Anónima, Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero Banorte, a las siguientes personas:------ADOLFO FLAVIO VELAZQUEZ NUÑEZ----------------------------------ALIM GUADALUPE FUENTES PACHECO--------- ADRIANA GABRIELA ESTRADA MORALES------ ALMA ANGELICA YAÑEZ ORTIZ-------- ALEJANDRA GEORGINA ARCOS RAMIREZ------ ALVARO HERIBERTO CAMPOS ACEVES---- ALEJANDRA MARTINEZ ALANIS----------ANA GEORGINA PEREZ CARRILLO-

ALEBERO FEDERICO PARTOLO CASTRO...... ANGEL MARTIN PADILLA PEREZ.....

ALC

ANGEL MENDOZA IBARRA	JORGE ORTEGA VIEYRA
ARMANDO HUERTA CERVANTES	JOSE ANTONIO CARRILLO TRE IO
AZUCENA PEÑA IBARRA	JOSE MAURICIO MACIAS MORENO
BENJAMIN EVARISTO GARCIA ESPINOZA	JOSE RAMON ARRECHE DE LA FUENTE
BRISA YADIRA MALDONADO JUAREZ	JOSEPH MIRANDA THOMAS
CARELIN DENISE SANCHEZ VALLEJO	JUAN MANUEL FUENTES LALDE
CARLOS GABRIEL CASTRO MONTOYA	JUAN PEÑA ZAMORA
	JUDITH BUSTAMANTE MIRANDA
CARLOS RODRIGO PALLARES HERNANDEZ	JULIO CESAR MONTES DE OCA FERRUSCA-
CINTHYA ARLLET SALINAS JARVIO	KARLA ANGELICA SILIS AZCON
CLAUDIA ZEPEDA CASTELAN	KARLA EUGENIA MARTINEZ GONZALEZ
COPITZI BERENICE SANCHEZ JASSO	KIMBERLY ESPINOZA DE LOS MONT BAZALD
CYNTHIA AURORA MORALES ESCRIVA	LAURA ANGELICA PEREZ RUEDA
DAMIAN AVALOS PEREA	LAURA GUADALUPE LOPEZ BERMUDEZ
DEYANIRA ELIZABET FONSECA MENDOZA	LAURA JANETH DIAZ DEL ANGEL
DIANA JACOBO ANGUIANO RAYITO	LEONARDO BERNAL YEPEZ
EDGAR QUIROZ PEREZ	LEONARDO GONZALEZ GOMEZ
EDUARDO MENDOZA GUERRERO	LILIANA XIMENA URBAN REYES
EDUARDO RUIZ CALDERON	LORENA BERENICE CERVANTES SOTELO
EDWIN TERRAZAS CANCINO	LORENA DE LA ROSA OLIVARES
ENRIQUE MATAMOROS COTA	LUCIA VERONICA ALCANTARA GONZAI EZ
ERIKA CONCEPCION RINCON TREJO	LUIS CANDIDO PEDRAZA GOMEZ
ERIKA GARCIA ZENTENO	LUZ DEL CARMEN GONZAL EZ MONTES
ERIKA PALACIOS MARTINEZ	MALAQUIAS CAMACHO MELLADO
FILERIKA PATRICIA NEGRETE FRANCO	MANUEL ALEJANDRO SANDOVAL OCHOA
ERIKA ROTH CARRANZA	MARCELA YAÑEZ PACHECO
EUMIR RICARDO LOPEZ GONZALEZ	MARCO ANTONIO SIERPA NEDI
EVANGELINA VILLASANA GARCIA	MARCO GUSTAVO I EYVA GARCIA
FERNANDO GARAY RODRIGUEZ	MARIA CLAUDIA GALVEZ MORALES
FERNANDO PERAFAN SUVERZA	MARIA DE LOS ANG PECINA BUSTOS
GABRIEL RAMIREZ BECERRIL	MARIA DEL CARMEN GALVAN SONI
GABRIELA GARCIA CUEVAS	MARIA DEL CARMEN HERNANDEZ CUTIEDDEZ
GERARDO ROMO GARCIA	MARIA DEL ROCIO PEREZ EL ORES
GLADYS GARCIA ORTIZ	MARIA IRENE GONZALEZ MARTINEZ
GUADALUPE LILIANA LOZANO BARTOLOME	MARIA LUISA PEREZ OLMOS CAMPA
GUILLERMO ANTONIO LOPEZ HUEZO	MARIA REYES ARIZMENDI ANAYA
HECTOR APARICIO FIGUEROA	MARIA ROSALIA HERNANDEZ RAMOS
HERIBERTO ESCANDON ACOSTA	MARIBEL GONZALEZ ROJAS
HUGO MACEDA MERCADO	MARIBEL LARRAGA GUERRERO
HUGO ROMAN VILLAFUERTE	MARTHA CONTRERAS ALBITER
IGNACIO FONSECA GONZALEZ	MARTHA LETICIA RODRIGUEZ BRAVO
IRMA MEJIA ZAMUDIO	MARTHA PATRICIA DE SANTIAGO SANTIAGO
IRMA VELARDE RODRIGUEZ	MARTINIANA RODRIGUEZ LOPEZ
ISAAC JOVAN RODRIGUEZ OCHOA	MELKA JUDITH CONTRERAS ARCHETA
ISMAEL PARDIÑAS MIRANDA	MIGUEL ANGEL GARCIA GARIBAY
ISRAEL RODRIGUEZ HERRERA	MIRELLA GUADAL LIPE VALADEZ ALEADO
JESSICA LIZBET TORRES GOMEZ	MIRIAM ELIZABETH MONTES DIAZ
JESUS GARIBAY HERNANDEZ	MIRIAM RIVERA SANCHEZ
JORGE ARTURO VALADES MARAVILLA	NANCY HERRERA RODRIGUEZ
JORGE BRAVO JUAREZ	OLGA VERONICA MARTINEZ MONDOV
JORGE DANIEL RODRIGUEZ GOMEZ	OSCAR GONZALEZ CUTTERDEZ
JORGE MORALES PICHARDO	OCCUPATION AND THE CONTRACT OF

NE PROPERTY OF THE PROPERTY OF

----- PAOLA YAZMIN MARTINEZ TORRES-----STEPHANIE GONZALEZ FRAUSTO------ PATRICIA LUQUE FLORES-----SUSANA RAQUEL MENDEZ URBAN------- PEDRO VALENZUELA HERNANDEZ------ TERESA MORALES NUÑEZ--UNIDOSAL ----- RAFAEL GARCIA CARRILLO------- TERESA RIVERA SEGURA----RAMIRO SERGIO GARZA GARZA------ TERESITA DE JESUS GONZALEZ RODRIGUEZ JAROSLAVA------ TUCIDIDES HERNANDEZ SALGADO-RAQUEL SOLIS GAMERO--- RAUL ALBERTO ZAPIEN RIVERA------ UBALDO SANCHEZ AMARO---No. 72 RAUL FERNANDO RODRIGUEZ COVARRUBIAS--- VIANET VALDES GARCIA------RAYMUNDO JAVIER CASTRO GARCIA----- VICTOR MANUEL GARDUÑO MORA-AACOSTA RODOLFO PAEZ LIZARRAGA---VIRGINIA PEREZ MIER------ RODRIGO CARLO MARTINEZ CAMACHO------ VIRGINIA SANCHEZ AMARO------- RUBEN HERNANDEZ COVARRUBIAS------ WENDY BERENICE ALCALA MARTINEZ------ RUBEN MENDOZA ESTRADA------ WILBERT SANCHEZ HORTA----- SANTOS ADAN CARDENAS CAMACHO------- YADIRA SALDAÑA GUERRERO------ SERGIO RAUL GUEVARA VALDES------ YOAB DAVID RODRIGUEZ VARGAS-----------ACUERDO VIGÉSIMO SEXTO:- Se otorga en favor de los apoderados nombrados en el Acuerdo que antecede el siguiente poder, mismo que podrá ser ejercido tanto en la República Mexicana como en el extranjero. ------a).- PODER ESPECIAL pero tan amplio y bastante como en derecho se requiera, para que en nombre y representación de Banco Mercantil del Norte, Sociedad Anónima, Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero Banorte, celebren con toda clase de clientes de la sociedad mandante, operaciones de asesoria, promoción, compra y venta de valores al amparo de contratos de intermediación, mandato o comisión mercantil, de fideicomiso y cualquier otro que tenga por objeto la operación con valores, así como la celebración de operaciones relacionadas a contratos de depósito y de administración de valores que los referidos clientes tengan celebrados con casas de Co bolsa, especialistas bursátiles u otras entidades financieras y empresas autorizadas para operar con valores por quenta de terceros, y en general, desempeñen las funciones de apoderado de la Sociedad mandante, para celebrar operaciones con el público. Los apoderados podrán ejercer el poder conferido de manera conjunta o separada a su discreción. ------Los apoderados podrán realizar cuantos actos, agencias y diligencias sean necesarios o convenientes para el cumplimiento de su objeto indicado anteriormente, pudiendo suscribir cuantos documentos públicos y privados sean requeridos para tal efecto.--------Lo anterior, de conformidad con lo establecido por la Comisión Nacional Bancaria y de Valores, para que puedan constituirse como apoderados para operar con acciones de sociedades de inversión y operar con títulos y valores a nombre de intermediarios del mercado de valores en cuentas discrecionales y no discrecionales, cuya autorización no se ha emitido mediante oficio, sino que se ha publicado en el sitio web, liga www.cnbv.gob.mx/noticia.asp?noticia liga=no&com id=0&sec id355&it id=554 acorde con lo dispuesto en los artículos relativos de las Disposiciones Generales Aplicables a los Operadores de Bolsa y Apoderados de Intermediarios del Mercado de Valores y Asesores de Inversión para la Celebración de Operaciones con el Público. -----Los apoderados podrán ejercer el poder conferido de manera conjunta o separada a su discreción. El poder que se les confiere quedará sin efectos al momento que el apoderado deje de prestar sus servicios para Banco Mercantil

del Norte, Sociedad Anónima, Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero Banorte.-

----- ADA YANELLI BERUMEN VERA------ JORGE MARIN ALTAMIRANO--

----- DANIEL MARTINEZ VILLARREAL--

---- ESTEBAN CALDERA BAEZ----

-----ACUERDO VIGÉSIMO SÉPTIMO:- Se nombra con el carácter de Apoderados de Banco Mercantil del Norte,

----- MARIANA CANTU MUZZA----

----- OCTAVIO ISRAEL FLORES ESCOBEDO-

Sociedad Anónima, Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero Banorte, a las siguientes personas: -

Nuevo León, cuyo primer lestimonio quedó debidamente inscrito bajo el número 7827, Volumen 3, Libro Primero, de

Registro Público de Comercio, Primer Distrito Monterrey, Nuevo León, con fecha 13 de Agosto del 2002.--

SOUTH STATE OF THE STATE OF THE



NOTARIA PUBLICA LIC. PRIMITING CARRY MONTERFEY, N.L. Y PRIMER DISTRI

STRAL

correspondiente de la Escritura Pública que protocolice el acta de esta sesión.---- ARMANDO GUARDADO MAGALLANES ------Los poderes que se revocan constan en la escritura pública número 34.775, de fecha 9 de octubre del 2002 otorgada por el Licencíado Primitivo Carranza Acosta, Notario Público Suplente del Licencíado Javier García Avila Titular de la Notaría Pública Número 72 y Notario del Patrimonio Inmueble Federal, con ejercicio en Monterrey No. Nuevo León, cuyo primer testimonio quedó debidamente inscrito bajo el número 9984, Volumen 3, Libro Primero, de

Registro Público de Comercio, Primer Distrito Monterrey, Nuevo León, con fecha 14 de octubre del 2002.--- ACUERDO CUADRAGÉSIMO:- Se revocan las facultades conferidas en favor de la persona que se menciona a continuación, la cual surtirá efectos a partir de la fecha de inscripción en el Registro Público de Comercio correspondiente de la Escritura Pública que protocolice el acta de esta sesión .--

-----ACUERDO TRIGÉSIMO NOVENO:- Se revocan las facultades conferidas en favor de la persona que se

menciona a continuación, la cual surtirá efectos a partir de la fecha de inscripción en el Registro Público de Comercio

----- MARIA SOLEDAD MORA CURZ --

-----Los poderes que se revocan constan en la escritura pública número 34,777, de fecha 9 de octubre del 2002 otorgada por el Licenciado Primitivo Carranza Acosta, Notario Público Suplente del Licenciado Javier Garcia Avila Titular de la Notaría Pública Número 72 y Notario del Patrimonio Inmueble Federal, con ejercicio en Monterrey Nuevo León, cuyo primer testimonio quedó debidamente inscrito bajo el número 10010, Volumen 3, Libro Primero del Registro Público de Comercio, Primer Distrito Monterrey, Nuevo León, con fecha 14 de octubre del 2002. ------

-----ACUERDO CUADRAGÉSIMO PRIMERO:- Se revocan las facultades conferidas en favor de la persona que se menciona a continuación, la cual surtirá efectos a partir de la fecha de inscripción en el Registro Público de Comercio correspondiente de la Escritura Pública que protocolice el acta de esta sesión .-

----- VICTOR OSWALDO MARTIN CAN-

-----Los poderes que se revocan constan en la escritura pública número 34,778, de fecha 9 de octubre del 2002, otorgada por el Licenciado Primitivo Carranza Acosta, Notario Público Suplente del Licenciado Javier Garcia Avila, Titular de la Notaria Pública Número 72 y Notario del Patrimonio Inmueble Federal, con ejercicio en Monterrey, Nuevo León, cuyo primer testimonio quedó debidamente inscrito bajo el número 10008, Volumen 3, Libro Primero del Registro Público de Comercio, Primer Distrito Monterrey, Nuevo León, con fecha 14 de octubre del 2002. -

-----ACUERDO CUADRAGÉSIMO SEGUNDO:- Se revocan las facultades conferidas en favor de la persona que se menciona a continuación, la cual surtirá efectos a partir de la fecha de inscripción en el Registro Público de Comercio correspondiente de la Escritura Pública que protocolice el acta de esta sesión.-

----- ENRIQUE CATALAN GUZMAN-

-----Los poderes que se revocan constan en la escritura pública número 34,780, de fecha 9 de octubre del 2002, otorgada por el Licenciado Primitivo Carranza Acosta, Notario Público Suplente del Licenciado Javier Garcia Avila, Titular de la Notaria Pública Número 72 y Notario del Patrimonio Inmueble Federal, con ejercicio en Monterrey, Nuevo León, cuyo primer testimonio quedó debidamente inscrito bajo el número 10012, Volumen 3, Libro Primero, del Registro Público de Comercio, Primer Distrito Monterrey, Nuevo León, con fecha 14 de octubre del 2002. -

-----ACUERDO CUADRAGÉSIMO TERCERO:- Se revocan las facultades conferidas en favor de las personas que se mencionan a continuación, las cuales surtirán efectos a partir de la fecha de inscripción en el Registro Público de Comercio correspondiente de la Escritura Pública que protocolice el acta de esta sesión. -

----- GUADALUPE VILLARREAL OTERO------- RICARDO ISMAL CERVERA GIO---

----- JESUS SALVADOR CEPEDA CARDENAS------ ROBERTO VENEGAS NAVARRO----

---- JORGE ALBERTO BOVIO SANDOVAL-

----- Los poderes que se revocan constan en la escritura pública número 35,073, de fecha 16 de Diciembre del 2002, otorgada por el Licenciado Primitivo Carranza Acosta, Notario Público Suplente del Licenciado Javier García Avila, Titular de la Notaria Pública Número 72 y Notario del Patrimonio Inmueble Federal, con ejercicio en Monterrey, Nuevo León, cuyo primer testimonio quedó debidamente inscrito bajo el número 12,736, Volumen 3, Libro Primero, del Registro Público de Comercio, Primer Distrito Monterrey, Nuevo León, con fecha 20 de Diciembre del 2002.------ ACUERDO CUADRAGÉSIMO CUARTO:- Se revocan las facultades conferidas en favor de las personas que se mencionan a continuación, las cuales surtirán efectos a partir de la fecha de inscripción en el Registro Público de Comercio correspondiente de la Escritura Pública que protocolice el acta de esta sesión.

----JORGE ALBERTO BOVIO SANDOVAL -

----- VICTOR OSWAI DO MARTIN CAN --



NEW SECOND

SUNIDOS AN

NOTARIA PUBLICA

LIC. PRIMENVO CARRANZPIACOSTA PRIVER DISTAN CISTRA

----Los poderes que se revocan constan en la escritura pública número 38,383, de fecha 4 de junio del 2004 otorgada por el Licenciado Primitivo Carranza Acosta, Notario Público Suplente del Licenciado Javier García Avila Titular de la Notaria Pública Número 72 y Notario del Patrimonio Inmueble Federal, con ejercicio en Monterrey Nuevo León, cuyo primer testimonio quedó debidamente inscrito bajo el folio mercantil electrónico número 81438* del Registro Público de Comercio, Primer Distrito Monterrey, Nuevo León, con fecha 23 de junio del 2004.------ ACUERDO QUINCUAGÉSIMO:- Se revocan las facultades conferidas en favor de la persona que se menciona a continuación, la cual surtirá efectos a partir de la fecha de inscripción en el Registro Público de Comercio reorrespondiente de la Escritura Pública que protocolice el acta de esta sesión. ------MARIA DE LOURDES BORJAS ACOSTA-Los poderes que se revocan constan en la escritura pública número 38,694, de fecha 26 de julio del 2004 otorgada por el Licenciado Primitivo Carranza Acosta, Notario Público Suplente del Licenciado Javier García Avita Titular de la Notaria Pública Número 72 y Notario del Patrimonio Inmueble Federal, con ejercicio en Monterrey Nuevo León, los cuales por tratarse de poderes especiales no fueron inscritos en el Registro Público de Comercio. ------ACUERDO QUINCUAGÉSIMO PRIMERO:- Se revocan las facultades conferidas en favor de las personas qué se mencionan a continuación, las cuales surtirán efectos a partir de la fecha de inscripción en el Registro Público de Comercio correspondiente de la Escritura Pública que protocolice el acta de esta sesión. -------- ANA LAURA AVILA RIVERA---------- JACOB ISRAEL MAGAÑA GUZMAN------ PATRICIA BRAVO ALDRETE ----------- Los poderes que se revocan constan en la escritura pública número 39,091, de fecha 27 de agosto del 2004, otorgada por el Licenciado Primitivo Carranza Acosta, Notario Público Suplente del Licenciado Javier Garcia Avila, Titular de la Notaria Pública Número 72 y Notario del Patrimonio Inmueble Federal, con ejercicio en Monterrey, Nuevo León, cuyo primer testimonio quedó debidamente inscrito bajo el folio mercantil electrónico número 81438*1 del Registro Público de Comercio, Primer Distrito Monterrey, Nuevo León, con fecha 14 de septiembre del 2004. ------ ACUERDO QUINCUAGÉSIMO SEGUNDO:- Se revocan las facultades conferidas en favor de las personas que se mencionan a continuación, las cuales surtirán efectos a partir de la fecha de inscripción en el Registro Público de Comercio correspondiente de la Escritura Pública que protocolice el acta de esta sesión. ------ GABRIEL MILLAN MENDOZA ------ JACOB ISRAEL MAGAÑA GUZMAN------Los poderes que se revocan constan en la escritura pública número 40,315, de fecha 25 de noviembre del 2004, otorgada por el Licenciado Primitivo Carranza Acosta, Notario Público Suplente del Licenciado Javier Garcia Avila, Titular de la Notaria Pública Número 72 y Notario del Patrimonio Inmueble Federal, con ejercicio en Monterrey, Nuevo León, cuyo primer testimonio quedó debidamente inscrito bajo el folio mercantil electrónico número 81438*1 del Registro Público de Comercio, Primer Distrito Monterrey, Nuevo León, con fecha 16 de diciembre del 2004. ----- ACUERDO QUINCUAGÉSIMO TERCERO:- Se revocan las facultades conferidas en favor de la persona que se menciona a continuación, la cual surtirá efectos a partir de la fecha de inscripción en el Registro Público de Comercio correspondiente de la Escritura Pública que protocolice el acta de esta sesión. ----- GERARDO MARCELINO LEAL TIJERINA-------Los poderes que se revocan constan en la escritura pública número 40,319, de fecha 25 de noviembre del 2004, otorgada por el Licenciado Primitivo Carranza Acosta, Notario Público Suplente del Licenciado Javier García Avila, Titular de la Notaria Pública Número 72 y Notario del Patrimonio Inmueble Federal, con ejercicio en Monterrey, Nuevo León, los cuales por tratarse de poderes especiales no fueron inscritos en el Registro Público de Comercio. ------- ACUERDO QUINCUAGÉSIMO CUARTO:- Se revocan las facultades conferidas en favor de las personas que se mencionan a continuación, las cuales surtirán efectos a partir de la fecha de inscripción en el Registro Público de Comercio correspondiente de la Escritura Pública que protocolice el acta de esta sesión. ----- FEDERICO NARCIO GOMEZ CRESPO------ GABRIEL ESTRADA ALVAREZ ------

-----Los poderes que se revocan constan en la escritura pública número 41,363, de fecha 2 de marzo del 2005, -tarada and I licandada Drimitivo Carranza Acosta Notario Público Suolente del Licenciado Javier García Avila.



----- MARCO ANTONIO GARDUÑO BECERRIL ------- MONICA MELISA MORALES MARTINEZ---

----- PATRICIA BRAVO ALDRETE -

Titular de la Notaría Pública Número 72 y Notario del Patrimonio Inmueble Federal, con ejercicio en Monterrey, Nuevo León, cuyo primer testimonio quedó debidamente inscrito bajo el folio mercantil electrónico número 81438*1 del Registro Público de Comercio, Primer Distrito Monterrey, Nuevo León, con fecha 9 de marzo del 2005. ------- ACUERDO QUINCUAGÉSIMO QUINTO:- Se revocan las facultades conferidas en favor de las personas que se mencionan a continuación, las cuales surtirán efectos a partir de la fecha de inscripción en el Registro Público de Comercio correspondiente de la Escritura Pública que protocolice el acta de esta sesión. ------- ALEJANDRO ZEPEDA HUERTA----- JULIO CESAR MARTINEZ GUTIERREZ---------- ANA JULIETA MAGALLON MUNGUIA----- MARIA GUADALUPE LARA POSADA---------- BEATRIZ EUGENIA PEREZ GONZALEZ----- MARTHA DIAZ MARTINEZ--------- BLANCA LILIA VARGAS CARRIZALES------ RAUL SIERRA CARDIEL-------- CARLOS JESUS MUJICA GARCIA----- ROBERTO OROZCO ORTIZ--------- CARMEN ANDRADE URIBE----- SAHIRA ELIZABETH REYES SANCHEZ--------- GENOVEVA MAGDALENA VALDES VALDES------ VICTOR OSWALDO MARTIN CAN----- Los poderes que se revocan constan en la escritura pública número 42,117, de fecha 2 de junio del 2005, otorgada por el Licenciado Primilivo Carranza Acosta, Notario Público Suplente del Licenciado Javier García Avila, Titular de la Notaria Pública Número 72 y Notario del Patrimonio Inmueble Federal, con ejercicio en Monterrey, Nuevo León, cuyo primer testimonio quedó debidamente inscrito bajo el follo mercantil electrónico número 81438*1 del Registro Público de Comercio, Primer Distrito Monterrey, Nuevo León, con fecha 7 de junio del 2005. ------ ACUERDO QUINCUAGÉSIMO SEXTO:- Se revocan las facultades conferidas en favor de las personas que se mencionan a continuación, las cuales surtirán efectos a partir de la fecha de inscripción en el Registro Público de Comercio correspondiente de la Escritura Pública que protocolice el acta de esta sesión,-------- MARCOS MOLINA DIEGO--------- MARTHA DIAZ MARTINEZ ------- Los poderes que se revocan constan en la escritura pública número 43,297 de fecha 20 de septiembre del 2005, otorgada por el Licenciado Primitivo Carranza Acosta, Notario Público Suplente del Licenciado Javier Garcia Avila, Titular de la Notaría Pública Número 72 y Notario del Patrimonio Inmueble Federal, con ejercicio en Monterrey, Nevo León, cuyo primer testimonio quedó debidamente inscrito bajo el folio mercantil electrónico número 81438*1 del Registro Público de Comercio, Primer Distrito Monterrey, Nuevo León, con fecha 4 de octubre del 2005.------ ACUERDO QUINCUAGÉSIMO SÉPTIMO:- Se revocan las facultades conferidas en favor de la persona que se menciona a continuación, la cual surtirá efectos a partir de la fecha de inscripción en el Registro Público de Comercio correspondiente de la Escritura Pública que protocolice el acta de esta sesión. ---- MARIA DE LOURDES BORJAS ACOSTA -------- Los poderes que se revocan constan en la escritura pública número 43,299 de fecha 20 de octubre del 2005. otorgada por el Licenciado Primitivo Carranza Acosta, Notario Público Suplente del Licenciado Javier Garcia Avila, Titular de la Notaria Pública Número 72 y Notario del Patrimonio Inmueble Federal, con ejercicio en Monterrey. Nuevo León, cuyo primer testimonio quedó debidamente inscrito bajo el folio mercantil electrónico número 81438*1 del Registro Público de Comercio, Primer Distrito Monterrey, Nuevo León, con fecha 18 de octubre del 2005.-------- ACUERDO QUINCUAGÉSIMO OCTAVO:- Se revocan las facultades conferidas en favor de las personas que se mencionan a continuación, las cuales surtirán efectos a partir de la fecha de inscripción en el Registro Público de Comercio correspondiente de la Escritura Pública que protocolice el acta de esta sesión.------ ROBERTO REYES ZAMORA ---- YACARELI NEIBETH GARCIA GUERRERO--------- Los poderes que se revocan constan en la escritura pública número 44,018 de fecha 23 de noviembre del 2005 otorgada por el Licenciado Primitivo Carranza Acosta, Notario Público Suplente del Licenciado Javier García Avila, Titular de la Notaria Pública Número 72 y Notario del Patrimonio Inmueble Federal, con ejercicio en Monterrey Nuevo León, cuyo primer testimonio quedó debidamente inscrito bajo el folio mercantil electrónico número 81438*1 del Registro Público de Comercio, Primer Distrito Monterrey, Nuevo León, con fecha 5 de diciembre del 2005.------ ACUERDO QUINCUAGÉSIMO NOVENO:- Se revocan las facultades conferidas en favor de las personas que se mencionan a continuación, las cuales surtirán efectos a partir de la fecha de inscripción en el Registro Público de Comercio correspondiente de la Escritura Pública que protocolice el acta de esta sesión.------- ABEL MIGUEL GUZMAN AYALA------- ----- BLANCA LILIA VARGAS CARRIZALES----------- ADRIAN CANALES MARTINEZ------ KATIHA MUÑOZ PLASCENCIA----

WY SECON

Social Parties In NOTARIA PUBLICA

NONTERREY, N.L.M.

LILIANA DEL PILAR RODRIGUEZ ROSAS-----LUIS ALBERTO ESTRADA LOPEZ-----

----Los poderes que se revocan constan en la escritura pública número 45,337 de fecha 23 de febrero del 2008 olorgada por el Licenciado Primitivo Carranza Acosta, Notario Público Suplente del Licenciado Javier García Avila Titular de la Notaría Pública Número 72 y Notario del Patrimonio Inmueble Federal, con ejercicio en Monterrey Nuevo León, cuyo primer testimonio quedó debidamente inscrito bajo el folio mercantil electrónico número 81438** del Registro Público de Comercio, Primer Distrito Monterrey, Nuevo León, con fecha 13 de marzo del 2006.

----- ACUERDO SEXAGÉSIMO:- Se revocan las facultades conferidas en favor de las personas que se mencionar a continuación, las cuales surtirán efectos a partir de la fecha de inscripción en el Registro Público de Comercio

LIC. PRINITING CARRANT ACOSTA- ANTENOR SALA MUEDANO-

--- CARLOS JESUS MUJICA GARCIA----

---- JAVIER HERNANDEZ BAHENA---

----- ROBERTO SALDAÑA ROSAS --

----- Los poderes que se revocan constan en la escritura pública número 47,049 de fecha 26 de mayo del 2006 otorgada por el Licenciado Primitivo Carranza Acosta, Notario Público Suplente del Licenciado Javier Garcia Avila Titular de la Notaria Pública Número 72 y Notario del Patrimonio Inmueble Federal, con ejercicio en Monterrey Nuevo León, cuyo primer testimonio quedó debidamente inscrito bajo el folio mercantil electrónico número 81438*1 del Registro Público de Comercio, Primer Distrito Monterrey, Nuevo León, con fecha 14 de junio del 2006.

-----ACUERDO SEXAGÉSIMO PRIMERO:- Se revocan las facultades conferidas en favor de las personas que se mencionan a continuación, las cuales surtirán efectos a partir de la fecha de inscripción en el Registro Público de Comercio correspondiente de la Escritura Pública que protocolice el acta de esta sesión.--

----- FABIOLA MARTINEZ ALAVEZ-------- JESUS GONZALEZ VENEGAS---

----- GABRIEL MILLAN MENDOZA------ JOSE LUIS NEYRA GOMEZ------

----- GILBERTO MUÑOZ RAMIREZ------ MAURICIO LLAMAS RODRIGUEZ-----

----Los poderes que se revocan constan en la escritura pública número 48,536 de fecha 11 de agosto del 2006, otorgada por el Licenciado Primitivo Carranza Acosta, Notario Público Suplente del Licenciado Javier Garcia Avila, Títular de la Notaria Pública Número 72 y Notario del Patrimonio Inmueble Federal, con ejercicio en Monterrey, Nuevo León, cuyo primer testimonio quedó debidamente inscrito bajo el folio mercantil electrónico número 81438*1 del Registro Público de Comercio, Primer Distrito Monterrey, Nuevo León, con fecha 14 de septiembre del 2006. ----

-----ACUERDO SEXAGÉSIMO SEGUNDO:- Se revocan las facultades conferidas en favor de las personas que se mencionan a continuación, las cuales surtirán efectos a partir de la fecha de inscripción en el Registro Público de Comercio correspondiente de la Escritura Pública que protocolice el acta de esta sesión. --

----- GABRIEL MILLAN MENDOZA------ JESUS GONZALEZ VENEGAS--

-----GILBERTO MUÑOZ RAMIREZ------- MAURICIO LLAMAS RODRIGUEZ--

----- Los poderes que se revocan constan en la escritura pública número 49,148 de fecha 26 de septiembre del 2006, otorgada por el Licenciado Primitivo Carranza Acosta, Notario Público Suplente del Licenciado Javier Garcia Avila, Titular de la Notaria Pública Número 72 y Notario del Patrimonio Inmueble Federal, con ejercicio en Monterrey Nuevo León, cuyo primer testimonio quedó debidamente inscrito bajo el follo mercantil electrónico número 81438*1 del Registro Público de Comercio, Primer Distrito Monterrey, Nuevo León, con fecha 9 de octubre del 2006 .--

----- ACUERDO SEXAGÉSIMO TERCERO:- Se revocan las facultades conferidas en favor de las personas que se mencionan a continuación, las cuales surtirán efectos a partir de la fecha de inscripción en el Registro Público de Comercio correspondiente de la Escritura Pública que protocolice el acta de esta sesión.

----- JULIO CESAR DURAN VILLA-

----- MARIA DE LOS ANGE FLORES AMAYO-

----- Los poderes que se revocan constan en la escritura pública número 50,605 de fecha 24 de noviembre del 2006, otorgada por el Licenciado Primitivo Carranza Acosta, Notario Público Suplente del Licenciado Javier Garcia Avila, Titular de la Notaria Pública Número 72 y Notario del Patrimonio Inmueble Federal, con ejercicio en Monterrey, Nuevo León, cuyo primer testimonio quedó debidamente inscrito bajo el follo mercantil electrónico número 81438*1 del Registro Público de Comercio, Primer Distrito Monterrey, Nuevo León, con fecha 11 de diciembre del 2006. ------ACUERDO SEXAGÉSIMO CUARTO:- Se revocan las facultades conferidas en favor de las personas que se mencionan a continuación, las cuales surtirán efectos a partir de la fecha de inscripción en el Registro Público de

Compreie correspondiente de la Fecriture Dúblice que protocolice el acta de esta sesión -------

FABIOLA MARTINEZ ALAVEZ	TOMAS PECHECHO CASTRO
GLORIA DE LOS ANGELES CAMARGO TREVIÑO	O- VICTOR OSWALDO MARTIN CAN
Los poderes que se revocan constan en la escrituro otorgada por el Licenciado Primitivo Carranza Acosta, Titular de la Notaria Pública Número 72 y Notario de Nuevo León, cuyo primer testimonio quedó debidamen del Registro Público de Comercio, Primer Distrito Monte.	ra pública número 50,606 de fecha 24 de noviembre del 2006 Notario Público Suplente del Licenciado Javier García Avila el Patrimonio Inmueble Federal, con ejerciclo en Monterrey te inscrito bajo el folio mercantil electrónico número 81438*1 rrey, Nuevo León, con fecha 12 de enero del 2007, las facultades conferidas en favor de las personas que se
mencionan a continuación, las cuales surtirán efectos Comercio correspondiente de la Escritura Pública que po	a partir de la fecha de inscripción en el Registro Público de rotocolice el acta de esta sesión

Los poderes que se revocan constan en la escritura otorgada por el Licenciado Primitivo Carranza Acosta, I Titular de la Notaria Pública Número 72 y Notario del Nuevo León, cuyo primer testimonio quedó debidamente del Registro Público de Comercio, Primer Distrito Monter	pública número 50,607 de fecha 24 de noviembre del 2006, Notario Público Suplente del Licenciado Javier García Avila, Patrimonio Inmueble Federal, con ejercicio en Monterrey, e inscrito bajo el folio mercantil electrónico número 81438*1 rey, Nuevo León, con fecha 13 de diciembre del 2006. ——as facultades conferidas en favor de las personas que se partir de la fecha de inscripción en el Registro Público de otocolice el acta de esta sesión.
MIGUEL JAVIER HULLER GRIGNOLA	
Los poderes que se revocan constan en la escriturio de la Notaria Pública Número 72 y Notario del Nuevo León, cuyo primer testimonio quedó debidamente del Registro Público de Comercio, Primer Distrito Monterre	a pública número 53,287 de fecha 06 de marzo del 2007, otario Público Suplente del Licenciado Javier García Avila, Patrimonio Inmueble Federal, con ejercicio en Monterrey, inscrito bajo el folio mercantil electrónico número 81438*1 ey, Nuevo León, con fecha 04 de abril del 2007. ———————————————————————————————————
CERVANTES MARTÍNEZ RUBRICA COMISARIO.	- DON CARLOS ALBERTO GARCIA CARDOSO.
FUNDADO EN LO ANTERIOR, la Licenciada AURORA	A CERVANTES MARTINEZ otorga las siguientes:
PRIMERA Queda PROTOCOLIZADA en lo conduce Acta de Sesión del Consejo de Administración de BANG INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, GRUPO FINANCIE 2007 dos mil siete	ente para todos los efectos legales a que haya lugar, e CO MERCANTIL DEL NORTE, SOCIEDAD ANÓNIMA: ERO BANORTE, celebrada el día 26 veintiséis de abril de
SEGUNDA Se tienen por nombrados a los apoderas	dos y otorgados y revocados los poderes en los términos
establecidos en el presente instrumento. TERCERA:- BANCO MERCANTIL DEL NORTE, MÚLTIPLE, GRUPO FINANCIERO BANORTE, repres CERVANTES MARTINEZ, en su carácter de Secretario de aquí en lo conducente, se obliga a estar y pasar por todo lo de las facultades que se les confieren por el presente instrum	SOCIEDAD ANÓNIMA, INSTITUCIÓN DE BANCA entada en este acto por la Licenciada AURORA I Consejo de Administración del acta que se protocoliza que los Apoderados nombrados realicen, en el ejercicio mento
PERSONA	LIDAD
La Licenciada AURORA CERVANTES MARTINEZ, aci	redita el carácter con que comparece en representación

de la sociedad BANCO MERCANTIL DEL NORTE, SOCIEDAD ANÓNIMA, INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE

W DIED

TO COLUMN TO STATE OF THE STATE

NOTARIA PUBLICA SUPLENTE LIC. PRIMITINO CARRA MONTERREY, M.L. PRIMER DISTRA REGISTRAL GRUPO FINANCIERO BANORTE, así como la existencia y subsistencia legal de la misma, con los siguientes documentos:-----

---- a).- Con el acta que se protocoliza.-

-EXISTENCIA Y SUBSISTENCIA:--

con el Primer Testimonio de la escritura número 31,080 treinta y un mi ochenta, de fecha 8 ocho de agosto de 1945 mil novecientos cuarenta y cinco, ante el Licenciado Fernando G. Arce quien fuera adscrito a la Notaria Número 54 Cincuenta y Cuatro del Distrito Federal, de la que fuera Titular el Licenciado Graciano Contreras, cuyo primer testimonio quedó inscrito en el Registro Público de la Propiedad de la Ciudad de México, Distrito Federal, en la Sección de Comercio, bajo el número 263 doscientos sesenta y tres, a fojas 216 doscientos dieciséis, volumen 235 doscientos treinta y cinco, libro 3º tercero, en la que se hizo constar la protocolización del acta de Asamblea General Extraordinaria de accionistas de "BANCO RADIO CINEMATOGRÁFICO", SOCIEDAD ANÓNIMA, INSTITUCIÓN FINANCIERA, en la que se tomó el acuerdo de cambiat su denominación por la de "BANCO REFACCIONARIO INDUSTRIAL", SOCIEDAD ANÓNIMA, INSTITUCIÓN FINANCIERA.

d).- CAMBIQ DE DENOMINACIÓN: Con el Primer Testimonio de la escritura número 605 seiscientos cinco, de fecha 15 quince de enero de 1948 mil novecientos cuarenta y ocho, ante el Licenciado Joaquín F. Oseguera, Titular de la Notaría Número 99 Noventa y Nueve del Distrito Federal, cuyo primer testimonio quedó inscrito en el Registro Público de la Propiedad de la Ciudad de México, Distrito Federal, en la Sección de Comercio, libro 3° tercero, volumen 245 doscientos cuarenta y cinco, a fojas 28 veintiocho y con el número 34 treinta y cuatro, en la que se hizo constar la protocolización del acta de Asamblea General Extraordinaria de accionistas de "BANCO REFACCIONARIO INDUSTRIAL", SOCIEDAD ANÓNIMA, INSTITUCIÓN FINANCIERA, en la que se tomó el acuerdo de cambiar su denominación por la de "CRÉDITO REFACCIONARIO INDUSTRIAL", SOCIEDAD ANÓNIMA, INSTITUCIÓN FINANCIERA, aumentar su capital a la cantidad de \$2'000,000.00 (DOS MILLONES DE PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), y reformar los artículos primero, séptimo, octavo, trigésimo sexto y cuadragésimo cuarto de los estatutos sociales.

- e).- FUSIÓN Y CAMBIO DE DENOMINACIÓN: Con el primer testimonio de las escrituras 158,971 ciento cincuenta y ocho mil novecientos setenta y uno, 158,973 ciento cincuenta y ocho mil novecientos setenta y tres, 158,981 ciento cincuenta y ocho mil novecientos ochenta y uno y 158,983 ciento cincuenta y ocho mil novecientos ochenta y tres, todas de fecha 29 veintinueve de noviembre de 1976 mil novecientos setenta y seis, otorgadas ante el Licenciado Tomás Lozano Molina, en aquel entonces Titular de la Notaria Número 87 ochenta y siete del Distrito Federal, actuando como asociado y en el Protocolo del Licenciado Francisco Lozano Noriega, quien fuera Notario Número 10 diez del Distrito Federal, por las que se protocolizaron las Asambleas Generales Extraordinarias de Accionistas todas de fecha 29 veintinueve de noviembre de 1976 mil novecientos setena y seis de "FINANCIERA Y FIDUCIARIA MEXICANA", ANÓNIMA, "BANCO "FINANCIERA COLON", SOCIEDAD ANÓNIMA, METROPOLITANO", SOCIEDAD ANÓNIMA, Y "CRÉDITO REFACCIONARIO INDUSTRIAL", SOCIEDAD ANÓNIMA, en la que se acordó la fusión de las referidas empresas, extinguiéndose las primeras tres y subsistiendo la última, cambiando de denominación por la de "BANCO DE CRÉDITO Y SERVICIO", SOCIEDAD ANÓNIMA, aumentado su capital social y reformando totalmente sus estatutos sociales.--

--- f).- FUSIÓN Y CAMBIO DE DENOMINACIÓN: Con el Primer Testimonio de la escritura número 159,056 ciento cincuenta y nueve mil cincuenta seis, de fecha 6 seis de diciembre de 1976 mil novecientos setenta y seis, ante el Licenciado Tomás Lozano Molina, en aquel entonces Titular de la Notaria Número 87 Ochenta y Siete del Distrito Federal, actuando como asociado y en el protocolo del Licenciado Francisco Lozano Noriega, quien fuera Titular de la Notaria Número 10 Diez del Distrito Federal, cuyo primer testimonio quedó Inscrito en el Registro Público de la Distrito Federal, en la Sección de Comercio, baio el número 192 ciento noventa y

dos, a fojas 149 ciento cuarenta y nueve, volumen 1005 mil cinco, libro 3º tercero el 20 veinte de diciembre de 1976 mil novecientos setenta y seis, en la que se hizo constar el Convenio de Fusión de "FINANCIERA Y FIDUCIARIA MEXICANA", SOCIEDAD ANÓNIMA, "FINANCIERA COLON", SOCIEDAD ANÓNIMA Y "BANCO HIPOTECARIO METROPOLITANO", SOCIEDAD ANÓNIMA, con "CRÉDITO REFACCIONARIO INDUSTRIAL", SOCIEDAD ANÓNIMA, subsistiendo ésta última, cambiando de denominación por la de "BANCO DE CRÉDITO Y SERVICIO", SOCIEDAD ANÓNIMA, aumentado su capital social y reformando totalmente sus estatutos sociales. -- g).- FUSIÓN: Con el Primer Testimonio de la escritura número 1,242 mil doscientos cuarenta y dos, de fecha 8 ocho de diciembre de 1977 mil novecientos setenta y siete, ante el Licenciado Jesús Montaño García, Titular de la Notaria Pública 60 sesenta con ejercicio en Monterrey, Nuevo León, en la que se hizo constar la protocolización el acta de la Asamblea General Extraordinaria de Accionistas de "FINANCIERA DE FOMENTO" SOCIEDAD ANÓNIMA, de fecha 7 siete de diciembre de 1977 mil novecientos setenta y siete, en la que, entre otros, se tomó el acuerdo de fusionar a "FINANCIERA DE FOMENTO" SOCIEDAD ANÓNIMA como fusionada, con "BANCO DE CRÉDITO Y SERVICIO", SOCIEDAD ANÓNIMA como fusionante, extinguiéndose la primera y subsistiendo la última.----- h).- FUSIÓN: Con el Primer Testimonio de la escritura número 1,244 mil doscientos cuarenta y cuatro, de fecha 8 ocho de diciembre de 1977 mil novecientos setenta y siete, ante el Licenciado Jesús Montaño García, Titular de la Notaria Pública 60 sesenta con ejercicio en Monterrey, Nuevo León, en la que se hizo constar la protocolización el actal de la Asamblea General Extraordinaria de Accionistas de "FINANCIERA MONTERREY" SOCIEDAD ANÓNIMA, de fecha 7 siete de diciembre de 1977 mil novecientos setenta y siete, en la que, entre otros, se tomó el acuerdo de fusionar a "FINANCIERA MONTERREY" SOCIEDAD ANÓNIMA como fusionada, con "BANCO DE CRÉDITO Y SERVICIO", SOCIEDAD ANÓNIMA como fusionante, extinguléndose la primera y subsistiendo la última. ---- i).- FUSIÓN: Con el Primer Testimonio de la escritura número 165,003 ciento sesenta y cinco mil tres, de fecha 8 ocho de diciembre de 1977 mil novecientos setenta y slete, ante el Licenciado Francisco Lozano Norlega, quien fuera Titular de la Notaria Número 10 Diez del Distrito Federal, cuyo primer testimonio quedó inscrito en el Registro Público de la Propiedad de la Ciudad de México, Distrito Federal, en la Sección de Comercio, bajo el número 300 trescientos, a fajas 310 trescientas diez, volumen 1055 mil cincuenta y cinco, libro tercero, en la que se hizo constar el Convenio de Fusión de "BANCO DE CRÉDITO Y SERVICIO", SOCIEDAD ANÓNIMA como fusionante, con "FINANCIERA DE OMENTO", SOCIEDAD ANÓNIMA y "FINANCIERA MONTERREY", SOCIEDAD ANÓNIMA, estas últimas como fusionadas. ---- j).- FUSIÓN: Con el Primer Testimonio de la escritura número 171,500 ciento setenta y un mil quinientos, de fecha 15 quince de noviembre de 1978 mil novecientos setenta y ocho, ante el Licenciado Tomás Lozano Molina, en aque entonces Titular de la Notaría Número 87 Ochenta y Siete del Distrito Federal, actuando como asociado y en el protocolo del Licenciado Francisco Lozano Noriega, quien fuera Titular de la Notaria Número 10 Diez del Distrito Federal, cuyo primer testimonio quedó inscrito el 1 primero de diciembre de 1978 mil novecientos setenta y ocho en el Registro Público de la Propiedad de la Ciudad de México, Distrito Federal, en la Sección de Comercio, bajo el número 106 ciento sels, a fojas 81 ochenta y uno, volumen 1085 mil ochenta y cinco, tomo 3° tercero, en la que se hizo constar la protocolización de las Acias de Asambleas Extraordinarias de Accionistas y el Convenio de Fusión de "BANCO DE CRÉDITO Y SERVICIO", SOCIEDAD ANÓNIMA como fusionante, con "FINANCIERA MEXICO", SOCIEDAD ANÓNIMA como fusionada, subsistiendo la primera y desapareciendo la segunda. --- k).- FUSIÓN: Con el Primer Testimonio de la escritura número 192,905 ciento noventa y dos mil novecientos cinco. de fecha 23 veintitrés de octubre de 1981 mil novecientos ochenta y uno, ante el Licenciado Luis Felipe Del Valle Prieto Titular de la Notaria Número 20 Veinte del Distrito Federal, cuyo primer testimonio quedó inscrito en el Registro Público de Comercio de la Ciudad de México, Distrito Federal, bajo el Folio Mercantil número 3,234 tres mil doscientos treinta y cuatro el 1 primero de diciembre de 1981 mil novecientos ochenta y uno, en la que se hizo constar la protocolización de las actas de Asambleas Generales Extraordinarias de accionistas de "BANCO DE CRÉDITO Y SERVICIO", SOCIEDAD ANÓNIMA, y "POLIBANCA INNOVA", SOCIEDAD ANÓNIMA, en las que se tomó el acuerdo de absorber por fusión a ėsta última, subsistiendo la primera. ---- I).- TRANSFORMACIÓN: Con el decreto publicado en el Diario Oficial de la Federación, el día 29 veintinueve de agosto 1983 de mil novecientos ochenta y tres, con vigencia a partir del dia 1 primero de septiembre del mismo año, en el que se dispuso la transformación de "BANCO DE CRÉDITO Y SERVICIO", SOCIEDAD ANÓNIMA, INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, en "BANCO DE CRÉDITO Y SERVICIO", SOCIEDAD NACIONAL DE CRÉDITO.-

---- m).- REGLAMENTO ORGÁNICO: Con el Primer Testimonio de la escritura número 76,155 setenta y sels mil ciento cincuenta y cinco, de fecha 22 veintidós de agosto de 1985 mil novecientos ochenta y cinco, ante el Licenciado Luis

No. of the second



EGISTR/

TOD

ME

Felipe Del Valle Prieto, Titular de la Notaria Número 20 Veinte del Distrito Federal, cuyo primer testimonio quedó inscrito en el Registro Público de Comercio de la Ciudad de México, Distrito Federal, en el Folio Mercantil número 81,513 ochenta y un mil quinientos trece el 7 siete de octubre de 1985 mil novecientos ochenta y cinco, por la que se protocolizo el Reglamento Orgánico de "BANCO DE CRÉDITO Y SERVICIO", SOCIEDAD NACIONAL DE CRÉDITO INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, publicado en el Diario Oficial de la Federación, con fecha 29 veintinueve de julio de 1985 mil novecientos ochenta y cinco.

— o).- REFORMA INTEGRA DE ESTATUTOS: Con el Primer Testimonio de la escritura número 16,276 dieciséis mi doscientos setenta y seis, de fecha 31 treinta y uno de octubre de 1991 mil novecientos noventa y uno, ante el Licenciado Andrés Jiménez Cruz, Titular de la Notaria Número 178 Ciento Setenta y Ocho del Distrito Federal, en aque entonces actuando como suplente y en el protocolo del Licenciado Antonio Velarde Violante, Titular de la Notaria Número 164 Ciento Sesenta y Cuatro del Distrito Federal, cuyo primer testimonio quedó inscrito en el Registro Público de Comercio de la Ciudad de México, Distrito Federal, en el Folio Mercantil número 64,441 sesenta y cuatro mi cuatroclentos cuarenta y uno el 22 veintidós de enero de 1992 mil novecientos noventa y dos, en la que se hizo constar la protocolización del Acta de Asamblea General Extraordinaria de accionistas de "BANCO DE CRÉDITO Y SERVICIO", SOCIEDAD ANÓNIMA, de fecha 27 velntisiete de septiembre de 1991 mil novecientos noventa y uno, en la que, entre otros, se tomó el acuerdo de reformar totalmente los estatutos sociales, quedando con la misma denominación social, duración indefinida, domicilio en México, Distrito Federal, capital mínimo fijo de CUARENTA MIL MILLONES DE PESOS, Moneda Nacional, y máximo ilimitado.

--- p).- CAMBIO DE DENOMINACIÓN: Con el Primer Testimonio de la escritura número 44,598 cuarenta y cuatro mil quinientos noventa y ocho, de fecha 26 veintiséis de marzo de 1993 mil novecientos noventa y tres, ante el Licenciado Luis De Angolfia y Gaxiola, Titular de la Notaria Número 109 Ciento Nueve del Distrito Federal, cuyo primer testimonio quedó inscrito en el Registro Público de Comercio de la Ciudad de México, Distrito Federal, en el Folio Mercantil número 64,441 sesenta y cuatro mil cuatrocientos cuarenta y uno en fecha 7 siete de octubre de 1993 mil novecientos noventa y tres, en la que se hizo constar la protocolización del Acta de Asamblea General Extraordinaria de accionistas de "BANCO DE CRÉDITO Y SERVICIO", SOCIEDAD ANÓNIMA, de fecha 9 nueve de febrero de 1993 mil novecientos noventa y tres, en la que, entre otros, se tomó el acuerdo de cambiar la denominación de la sociedad por la del "BANCRECER", SOCIEDAD ANÓNIMA, INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, GRUPO FINANCIERO BANCRECER.---- q).- AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUTOS: Con el Primer Testimonio de la escritura número 49,262 cuarenta y nueve mil doscientos sesenta y dos, de fecha 22 veintidos de abril de 1996 mil novecientos noventa y seis, ante el Licenciado Luis de Angoitia y Gaxiola, Titular de la Notaria Número 109 Ciento Nueve del Distrito Federal, cuyo primer testimonio quedó inscrito en el Registro Público de Comercio de la Cludad de México, Distrito Federal, en el Folio Mercantil número 64,441 sesenta y cuatro mil cuatrocientos cuarenta y uno el 2 dos de julio de 1996 mil novecientos noventa y seis, en la que se hizo constar la protocolización del acta de Asamblea General Extraordinaria de accionistas de "BANCRECER", SOCIEDAD ANÓNIMA, INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, GRUPO FINANCIERO BANCRECER, de fecha 31 treinta y uno de marzo de 1995 mil novecientos noventa y cinco, en la que, entre otros, se tomaron los acuerdos de aumentar el capital social autorizado a la suma de \$150'000,000.00 (CIENTO CINCUENTA MILLONES DE PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL) y reformar los artículos séptimo, noveno, décimo, décimo primero, décimo noveno, vigésimo, vigésimo segundo, vigésimo quinto y trigésimo segundo de los

---- s).- FUSIÓN: Con el Primer Testimonio de la escritura número 100,269 cien mil doscientos sesenta y nueve, de fecha 23 veintitrés de diciembre de 1996 mil novecientos noventa y seis, ante el Licenciado Ignacio R. Morales Lechuga, Titular de la Notaria Número 116 Ciento Dieciséis del Distrito Federal, cuyo primer testimonio quedó inscrito en el Registro Público de Comercio de la Ciudad de México, Distrito Federal, en el Folio Mercantil número 64,441 sesenta y cuatro mil cuatrocientos cuarenta y uno, el día 17 diecisiete de enero de 1997 mil novecientos noventa y siete, en la que se hizo constar la protocolización del acta de Asamblea General Extraordinaria de accionistas de "BANCRECER", SOCIEDAD ANÓNIMA, INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, GRUPO FINANCIERO BANCRECER, de fecha 9 nueve de diciembre de 1996 mil novecientos noventa y seis, en la que, entre otros acuerdos, se tomó el de aprobar la fusión de "BANORO", SOCIEDAD ANÓNIMA, INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, INTEGRANTE DE GRUPO FINANCIERO BANCRECER, como fusionada, con "BANCRECER", SOCIEDAD ANÓNIMA, INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, GRUPO FINANCIERO BANCRECER, como fusionante, desapareciendo el primero y subsistiendo el segundo; aumentar su capital autorizado a la suma de \$ 2'000,000,000,000 (DOS MIL MILLONES DE PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), y reformar el artículo séptimo de los estatutos sociales, así como el Convenio de Fusión celebrado entre ambas empresas.

veinticuatro de diciembre de 1996 mil novecientos noventa y seis, ante el Lic. Jorge J. Chávez Castro, Titular de la Notaria Número 30 Treinta de Culiacán, Estado de Sinaloa, cuyo primer testimonio quedó inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de Culiacán, Estado de Sinaloa, bajo el número 177 ciento setenta y siete, libro 24 veinticuatro Primero de Comercio, el día 16 dieciséis de enero de 1997 mil novecientos noventa y siete, en la que se hizo constar la protocolización del acta de Asamblea General Extraordinaria de accionistas de "BANORO", SOCIEDAD ANÓNIMA, INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, INTEGRANTE DE GRUPO FINANCIERO BANCRECER, de fecha 9 nueve de diciembre de 1996 mil novecientos noventa y seis, en la que entre otros acuerdos, se tomó el de aprobar la fusión de "BANORO", SOCIEDAD ANÓNIMA, INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, INTEGRANTE DE GRUPO FINANCIERO BANCRECER, como fusionada con "BANCRECER", SOCIEDAD ANÓNIMA, INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, GRUPO FINANCIERO BANCRECER, como fusionada en "BANCRECER", SOCIEDAD ANÓNIMA, INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, GRUPO FINANCIERO BANCRECER, como fusionante, desapareciendo el primero y subsistiendo el segundo.

---- u).- ADMINISTRACION CAUTELAR: Mediante oficio IPAB/SE/094/99, de fecha 3 tres de noviembre de 1999 mi novecientos noventa y nueve, expedido por el Instituto para la Protección al Ahorro Bancario, inscrito en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio del Distrito Federal, en el folio mercantil número 64,441 sesenta y cuatro mi cuatrocientos cuarenta y uno, en fecha 04 cuatro de noviembre de 1999 mil novecientos noventa y nueve, se comunica la declaratoria de Administración Cautelar de Bancrecer, Sociedad Anónima, Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero Bancrecer, a cargo del Instituto para la Protección al Ahorro Bancario, la cual se ejercerá a través del señor Francisco González Martínez.

---- v) <u>REFORMA INTEGRA DE ESTATUTOS</u>; Con el Primer Testimonio de la escritura número 1,669 mil seiscientos sesenta y nueve, de fecha 5 cinco de noviembre de 1999 mil novecientos noventa y nueve, otorgada ante el licenciado Alfredo Ayala Herrera, titular de la Notaría 237 doscientos treinta y siete del Distrito Federal, cuyo primer testimonio quedó inscrito en el Registro Público de Comercio de la Ciudad de México, Distrito Federal, en el Folio Mercanti número 64,441 sesenta y cuatro mil cuatrocientos cuarenta y uno, el día 18 dieciocho de noviembre de 1999 mil

THE STATE OF THE S



NOTARIA PUBLICA I LIC. PRIMITIVO CARRANZA

PALIDA

BLICE

105 /

novecientos noventa y nueve, en la que se hizo constar la protocolización del Acta de Asamblea General Extraordinaria de accionistas de "BANCRECER", SOCIEDAD ANÓNIMA, INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, GRUPO FINANCIERO BANCRECER, de fecha 3 tres de noviembre de 1999 mil novecientos noventa y nueve, en la que, entre otros, se tornó el acuerdo de reformar totalmente los estatutos sociales, la aceptación, suscripción y pago de 23'436,000 (VEINTITRÉS MILLONES CUATROCIENTAS TREINTA Y SEIS MIL) acciones ordinarias nominativas de la serie "O" por el Instituto para la Protección al Ahorro Bancario, dándose por enterados de la declaración de instalación de la administración cautelar, la cual sería ejercida por el señor Francisco González Martínez, para quedar con la misma denominación, duración indefinida, domicilio en México, Distrito Federal, con capital de \$ 2,343'600,000.00 72(DOS MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y TRES MILLONES SEISCIENTOS MIL PESOS, 00/100 MONEDA NACIONAL), con cláusula de admisión de extranjeros.-

COSTÁ W) SUSTITUCIÓN DE ADMINISTRADOR CAUTELAR: Mediante oficio IPAB/SE/024/2000 de fecha 24 veinticuatro de mayo del 2000 dos mil, expedido por el Instituto para la Protección al Ahorro Bancario, inscrito en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio del Distrito Federal en el folio mercantil 64,441 sesenta y cuatro mil cuatrocientos cuarenta y uno, en fecha 29 veintinueve de mayo del 2000 dos mil, se comunica que el señor Francisco González Martínez ha sido sustituido como la persona que ejerce la Administración Cautelar decretada por el Instituto para la Protección al Ahorro Bancario en Bancrecer, Sociedad Anónima, Institución de Banca Múltiple, y se ha nombrado en su lugar a Carlos Septien Michel a partir del 2 dos de mayo del 2000 dos mil.---

---x).- LEVANTAMIENTO DE LA ADMINISTRACIÓN CAUTELAR: Mediante acta de Asamblea General Ordinaria del Accionistas de fecha 4 cuatro de enero del 2002 dos mil dos, se reconocieron los acuerdos tomados en la Primere Sesión del Instituto para la Protección al Ahorro Bancario, en su carácter de Administrador Único de Bancrecer Sociedad Anónima, Institución de Banca Múltiple, de fecha 30 treinta de noviembre del 2001 dos mil uno, mediante los cuales, se acordó levantar la Administración Cautelar de Bancrecer, Sociedad Anónima, Institución de Banca Múltiple tal y como quedó asentado en la Asamblea General Ordinaria de Accionistas de la Institución celebrada el 3 tres de diciembre del 2001 dos mil uno, surtiendo efectos dicho levantamiento de Administración cautelar el 2 dos de enero de 2002 dos mil dos, designándose en consecuencia a los miembros del Consejo de Administración de la Sociedad.

y). AUMENTO DE CAPITAL: Con el Primer Testimonio de la escritura número 6,411 seis mil cuatrocientos once de fecha 24 veinticuatro de enero del 2002 dos mil dos, otorgada ante el licenciado Alfredo Ayala Herrera, titular de la Notaria 237 doscientos treinta y siete del Distrito Federal, cuyo primer testimonio quedó inscrito en el Registro Público de Comercio de la Ciudad de México, Distrito Federal, en el Folio Mercantil número 64,441 sesenta y cuatro mil cuatrocientos cuarenta y uno, el día 18 dieciocho de Abril de 2002 dos mil dos, en la que se hizo constar la protocolización del Acta de Asamblea General Extraordinaria de accionistas de "BANCRECER", SOCIEDAD ANÓNIMA, INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, de fecha 3 tres de diciembre del 2001 dos mil uno, en la que, entre otros, se tomó el acuerdo de aumentar el capital social de la sociedad en la cantidad de \$ 2,343,600,000,00 (DOS MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y TRES MILLONES SEISCIENTOS MIL PESOS, 00/100 M.N.), con lo que el capital social ascenderia a \$ 4,687,200,000 (CUATRO MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y SIETE MILLONES DOSCIENTOS MIL PESOS,00/100 M.N.), el cual sería suscrito y pagado parcialmente y reformándose en consecuencia el artículo séptimo de los estatutos sociales. Asimismo declara el compareciente que a esa fecha el capital suscrito y pagado de la sociedad ascendía a la cantidad de \$ 2,500,000,000.00 (DOS MIL QUINIENTOS MILLONES DE PESOS 00/100 M.N.)---- z).- FUSIÓN: Con el Primer Testimonio de la Escritura Pública número 34,071 treinta y cuatro mil setenta y uno, de fecha 24 veinticuatro de Abril de 2002 dos mil dos, otorgada ante la fe del suscrito Notario, cuyo primer testimonio quedó inscrito bajo el folio mercantil número 64,441 sesenta y cuatro mil cuatrocientos cuarenta y uno, de fecha 22 veintidos de julio de 2002 dos mil dos, en el Registro Público de Comercio de la Ciudad de México, Distrito Federal, y el Primer Testimonio Segundo en su Orden bajo el Número 7020 siete mil veinte, volumen 3 tres, Libro Primero, con fecha 22 veíntidos de julio de 2002 dos mil dos, en el Registro Público de Comercio, Primer Distrito en la Ciudad de Monterrey, Nuevo León, la cual contiene la protocolización de (I) Las Actas de Asambleas Generales Extraordinarias de Accionistas de Banco Mercantil del Norte, Sociedad Anónima, Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero Banorte y Bancrecer, Sociedad Anónima, Institución de Banca Múltiple, celebradas el día 11 once de marzo de 2002 dos mil dos, (II) así como el Convenio de Fusión , suscrito en esa misma fecha. En dichos documentos constan los siguientes actos jurídicos: 1.- La fusión de ambas instituciones de crédito, la primera como sociedad fusionada o que se extingue, y la segunda como sociedad fusionante o que subsiste.- 2.- La modificación de la capital social de Bancrecer, Sociedad Anónima, Institución de Banca Múltiple, para quedar en la suma de \$2,273,482,963.00 (DOS ANI DOSCIENTOS SETENTA Y TRES MILLONES CHATROCIENTOS OCHENTA Y DOS MIL NOVECIENTOS

SESENTA Y TRES PESOS 00/100 M.N.) y se reforma en consecuencia el artículo séptimo de los estatutos sociales,- 3.- El cambio en la denominación de Bancrecer, Sociedad Anónima, Institución de Banca Múltiple, para quedar como Banco Mercantil del Norte, Sociedad Anónima, Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero Banorte y reforma en consecuencia del artículo primero de sus estatutos sociales.- 4.- El cambio de domicilio social de Bancrecer, Sociedad Anónima, Institución de Banca Múltiple, de la ciudad de México, Distrito Federal, a la ciudad de Monterrey, Nuevo León, y reforma en consecuencia del artículo quinto de sus estatutos sociales,------ aa).- CAMBIO DE DENOMINACIÓN: Con el Primer Testimonio de la Escritura Pública 34,085 treinta y cuatro mil ochenta y cinco, de fecha 25 velnticinco de Abril de 2002 dos mil dos, otorgada ante la fe del suscrito Notario, cuyo primer testimonio quedó inscrito bajo el folio mercantil número 64,441 sesenta y cuatro mil cuatrocientos cuarenta y uno, de fecha 22 veintidos de julio de 2002 dos mil dos, en el Registro Público de Comercio de la Ciudad de México, Distrito Federal y el Primer Testimonio Segundo en su Orden bajo el número 7021 siete mil velntiuno, Volumen 3 tres, Libro Primero, con fecha 22 veintidos de julio de 2002 dos mil dos, en el Registro Público de Comercio, Primero Distrito, en la ciudad de Monterrey, Nuevo león, la cual contiene la protocolización del permiso número 0910,882 cero, nueve, uno, cero, coma, ocho, ocho, dos, Expediente 194509046150, uno, nueve, cuatro, cinco, cero, nueve, cero, cuatro, seis, uno, cinco, cero, del folio, 2B6F0N08 dos, letra "B", seis, letra "F", cero, letra "N", cero, ocho, de fecha 10 diez de abril de 2002 dos mil dos, expedido por la Secretaria de Relaciones Exteriores, autorizando el cambio de denominación de Bancrecer, Sociedad Anónima, Institución de Banca Múltiple, por el del Banco Mercantil del Norle, Sociedad Anónima,

Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero Banorte.-

--- bb).- CONVENIO ÚNICO DE RESPONSABILIDADES: Con el Primer Testimonio tercero en su orden, de la Escritura Pública número 34,089 treinta y cuatro mil ochenta y nueve, de fecha 25 veinticinco de Abril de 2002 dos mil dos, otorgada ante la fe del suscrito Notario, cuyo Primer Testimonio quedó inscrito bajo el Folio Mercantil número 64441 sesenta y cuatro mil cuatrocientos cuarenta y uno, de fecha 22 veintidos de Julio de 2002 dos mil dos, en el Registro Público de Comercio de la Ciudad de México, Distrito Federal, y el Primer Testimonio Segundo en su Orden quedo inscrito bajo el número 945 novecientos cuarenta y cinco, Volumen 3 tres, Libro Segundo, con fecha 22 veintidos de Julio de 2002 dos mil dos en el Registro Público de Comercio, Primer Distrito, en la Cludad de Monterrey, Nuevo Laor, la cual contiene un Convenio Único de Responsabilidades celebrado entre GRUPO FINANCIERO BANORTE, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE; CASA DE BOLSA BANORTE, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL ARIABLE, GRUPO FINANCIERO BANORTE; ARRENDADORA BANORTE, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, ORGANIZACIÓN AUXILIAR DEL CRÉDITO, GRUPO FINANCIERO BANORTE; FACTOR BANORTE, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, ORGANIZACIÓN AUXILIAR DEL CRÉDITO, GRUPO FINANCIERO BANORTE; ALMACENADORA BANORTE, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, ORGANIZACIÓN AUXILIAR DEL CRÉDITO, GRUPO FINANCIERO BANORTE; BANCO DEL CENTRO, SOCIEDAD ANÓNIMA INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, GRUPO FINANCIERO BANORTE; PENSIONES BANORTE GENERALI SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, GRUPO FINANCIERO BANORTE; SEGUROS BANORTE GENERALI, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE; FIANZAS BANORTE, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE y BANCRECER, SOCIEDAD ANÓNIMA, INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, desincorporando 8 BANCO MERCANTIL DEL NORTE, SOCIEDAD ANÓNIMA, INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, GRUPO FINANCIERO BANORTE, en virtud de haber sido fusionado por BANCRECER, SOCIEDAD ANÓNIMA, INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, e incorporándose a este último a GRUPO FINANCIERO BANORTE con su nueva denominación de BANCO MERCANTIL DEL NORTE, SOCIEDAD ANÓNIMA, INSTITUCIÓN DE BANCA MULTIPLE, GRUPO FINANCIERO BANORTE .--

W.OHDI O DOB UNIDOSAGE

NOTARIA PUBLICA

---- dd).- INTEGRACIÓN DE ENTIDAD FINANCIERA: Con el oficio 101.823 uno, cero, uno punto, ocho, dos, tres, de fecha 25 veinticinco de abril de 2002 dos mil dos, emitido por la Secretaria de Hacienda y Crédito Público, que contiene la autorización para incorporar a Bancrecer, Sociedad Anónima, Institución de Banca Múltiple, bajo su nueva denominación Banco Mercantil del Norte, Sociedad Anónima, Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero Banorte, ¿como integrante de Grupo Financiero Banorte Sociedad Anónima de Capital Variable.-

 Los oficios 101.486 uno, cero, uno, punto, cuatro, ocho, seis y 101.823 uno, cero, uno, punto, ocho, dos, tres, antes Øreferidos, se encuentran inscritos bajo el follo mercantil 64,441 sesenta y cuatro mil cuatrocientos cuarenta y uno, de fecha 22 veintidos de julio de 2002 dos mil dos, en el Registro Público de Comercio de la Ciudad de México, Distrilo ¿Éderal, y bajo el número 7020 siete mil veinte, volumen 3 tres, Libro Primero, bajo el número 7021 siete mil veintiuno, julio de 2002 dos mil dos, en el Registro Público de Comercio, Primer Distrito, en la Ciudad de Monterrey, Nuevo León.----- ee).- NOMBRAMIENTO DE SECRETARIO DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN: Con el Primer Testimonio de la Escritura Pública 34,836 treinta y cuatro mil ochocientos treinta y seis, de fecha 1º primero de noviembre del 2002 dos mil dos, otorgada ante la fe del suscrito Notario, la cual contiene la protocolización de la Sesión del Consejo de Administración celebrada el 25 veinticinco de abril del 2002 dos mil dos, en la cual se acordó el nombramiento de la Lic. Aurora Cervantes Martinez como Secretario del Consejo de Administración de la sociedad, mismo que quedo inscrito bajo el número 10,923 diez mil novecientos veintitrés, Volumen 3 tres, en el Libro Primero del Registro Publico de Comercio del Primer Distrito de Monterrey, Nuevo León, el 5 cinco de noviembre de 2002 dos mil dos.----

> ---- ff).- COMPULSA DE ESTATUTOS: Con el Primer Testimonio de la Escritura Pública 36,112 treinfa y sels mil ciento doce, de fecha 10 diez de julio de 2003 dos mil tres, otorgada ante la fe del suscrito Notario, la cual contiene la protocolización de la Asamblea General Ordinaria de Accionistas celebrada el 29 veintinueve de abril del 2003 dos mil tres, en la cual se acordó la compulsa de los estatutos de la sociedad, el cual quedo inscrito bajo el número 6732 seis mil setecientos treinta y dos, Volumen 4 cuatro, en el Libro Primero del Registro Publico de Comercio del Primer Distrito de Monterrey, Nuevo León, el 15 quince de julio de 2003 dos mil tres.-

> - gg).- ADICIÓN DE ESTATUTOS: Con el Primer Testimonio de la Escritura Pública Número 43,736 cuarenta y tres mil setecientos treinta y seis de fecha 27 veintisiete de octubre del 2005 dos mil cinco, pasada ante la fe del suscrito Notario, relativa a la protocolización del acta de la Asamblea General Extraordinaria de Accionistas de Banco Mercantil del Norte, S.A., Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero Banorte, celebrada el día 6 seis de octubre del 2005 dos mil cinco, en la que, entre otros, se tomo el acuerdo de adicionar el capítulo Décimo Primero denominado Alertas Tempranas. Dicha escritura se encuentra inscrito en el Registro Público de comercio de esta Ciudad de Monterrey, Nuevo León, bajo el Folio Mercantil Electrónico número 81438*1 ochenta y un mil cuatrocientos treinta y ocho, asterisco, uno, de fecha 22 veintidos de diciembre de 2005 dos mil cinco.--

> ---- hh).- AUMENTO DE CAPITAL SOCIAL: Escritura Pública Número 44,116 cuarenta y cuatro mil ciento dieciséis de fecha 29 veintinueve de noviembre del 2005 dos mil cinco, pasada ante la fe del suscrito Notario, relativa a la protocolización del acta de la Asamblea General Extraordinaria de Accionistas de Banco Mercantil del Norte, S.A., Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero Banorte, celebrada el día 6 seis de octubre del 2005 dos mil cinco, en la que, entre otros, se tomo el acuerdo de reformar el Artículo Séptimo de sus Estatutos Sociales a efecto de aumentar el capital social de la sociedad en la cantidad de \$ 1,800'000,000.00 (UN MIL OCHOCIENTOS MILLONES DE PESOS 00/100), para alcanzar la suma de \$ 4,073'482,963.00 (CUATRO MIL SETENTA Y TRES MILLONES CUATROCIENTOS OCHENTA Y DOS MIL NOVECIENTOS SESENTA Y TRES PESOS 00/100). Dicha escritura se encuentra inscrita en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de Monterrey, Nuevo León bajo el Folio Mercantil Electrónico 81438*1 ochenta y un mil cuatrocientos treinta y ocho asterisco uno con fecha 02 dos de febrero del 2006 dos mil seis. -

---- ii).- FUSIÓN: Con el Primer Testimonio de la Escritura Pública número 48,596 cuarenta y ocho mil quinientos noventa y seis, de fecha 17 diecisiete de Agosto del 2006 dos mil seis, otorgada ante la fe del suscrito Notario, cuyo primer testimonio quedò inscrito bajo el folio mercantil electrônico número 81438*1 ochenta y un mil cuatrocientos treinta y ocho asterisco uno, de fecha 28 veintiocho de agosto del 2006 dos mil seis, en el Registro Público de Comercio de la Ciudad de Monterrey, Nuevo León, y el Primer Testimonio Segundo en su Orden bajo el folio mercantil electrónico 5832*1 cinco mil ochocientos treinta y dos asterisco uno, en el Registro Público de Comercio de San Luis Potosi, San Luis Potosi, la cual contiene la protocolización de (I) Las Actas de Asambleas Generales Tutanadinarios de Accionistas de Banco del Centro Sociedad Anónima Institución de Banca Múltiple, Grupo



Financiero Banorte y Banco Mercantil del Norte, Sociedad Anónima, Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero Banorte, celebradas los días 16 dieciséis y 17 diecisiete de agosto del 2006 dos mil seis, En dichas actas constan los siguientes actos jurídicos: 1.- La fusión de ambas instituciones de crédito, la primera como sociedad fusionada o que se extingue, y la segunda como sociedad fusionante o que subsiste.- 2.- La modificación de la capital social de Banco Mercantil del Norte, Sociedad Anónima, Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero Banorte, para quedar en la suma de \$7,000,836,550.00 (siete mil millones ochocientos treinta y seis mil quinientos cincuenta pesos 00/100 m.n.) y se reforma en consecuencia el artículo séptimo de los estatutos sociales, y (II) así como el Convenio de Fusión, suscrito en el 17 diecisiete de agosto del 2006 dos mil seis..-

Secretaria de Hacienda y Crédito Público, que contiene la autorización de la fusión de Banco del Centro, Sociedad Anónima, Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero Banorte con Banco Mercantil del Norte, Sociedad Anónima, Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero Banorte, la primera como sociedad fusionada o que se extingue, y la segunda como sociedad fusionante o que subsiste, y el aumento de capital social de Banco Mercantil del Norte, Sociedad Anónima, Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero Banorte para quedar en la suma de \$7,000,836,550.00 (siete mil millones ochocientos treinta y seis mil quinientos cincuenta pesos 00/100 m.n.) y se reforma en consecuencia el artículo séptimo de los estatutos sociales, el cual se encuentra inscrito bajo el folio mercantil electrónico número 81438*1 ochenta y un mil cuatrocientos treinta y ocho asterisco uno, de fecha 28 veintíocho de agosto del 2006 dos mil seis, en el Registro Público de Comercio de la Ciudad de Monterrey, Nuevo León, y bajo el folio mercantil electrónico 5832*1 cinco mil ochocientos treinta y dos asterisco uno, en el Registro Público de Comercio de San Luis Potosí, San Luis Potosí.

----- kk),- CONVENIO ÚNICO DE RESPONSABILIDADES: Con el Primer Testimonio de la Escritura Pública número 48,602 cuarenta y ocho mil seiscientos dos, de fecha 17 diecisiete de Agosto de 2006 dos mil seis, otorgada ante la fe del suscrito Notario, el cual quedó inscrito bajo el folio mercantil electrónico número 81438*1 ochenta y un mil cuatrocientos treinta y uno asterisco uno, de fecha 29 veintinueve de agosto del 2006 dos mil seis, en el Registro Público de Comercio de la Ciudad de Monterrey, Nuevo León, el cual contiene el Convenio Único de Responsabilidades celebrado entre GRUPO FINANCIERO BANORTE, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE; CASA DE BOLSA BANORTE, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, GRUPO FINANCIERO BANORTE; ARRENDADORA BANORTE, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, ORGANIZACIÓN AUXILIAR DEL CRÉDITO, GRUPO FINANCIERO BANORTE; FACTOR BANORTE, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, ORGANIZACIÓN AUXILIAR DEL CRÉDITO, GRUPO FINANCIERO BANORTE ALMACENADORA BANORTE, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, ORGANIZACIÓN AUXILIAR DEL CRÉDITO, GRUPO FINANCIERO BANORTE; PENSIONES BANORTE GENERALI, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, GRUPO FINANCIERO BANORTE; SEGUROS BANORTE GENERALI, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, GRUPO FINANCIERO BANORTE; FIANZAS BANORTE, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, GRUPO FINANCIERO BANORTE; CRÉDITOS PRONEGOCIO, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO LIMITADO, GRUPO FINANCIERO BANORTE; BANCO MERCANTIL DEL NORTE, SOCIEDAD ANÓNIMA, INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, GRUPO FINANCIERO BANORTE, desincorporando a BANCO DEL CENTRO, SOCIEDAD ANÓNIMA, INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, GRUPO FINANCIERO BANORTE, en virtud de haber sido fusionado con BANCO MERCANTIL DEL NORTE, SOCIEDAD ANÓNIMA, INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, GRUPO FINANCIERO BANORTE.-

y un mil trescientos cuarenta y cuatro de fecha 15 quince de diciembre de 2006 dos mil seis, otorgada ante la fe de suscrito Notario, el cual quedó inscrito bajo el folio mercantil electrónico número 81438*1 ochenta y un mil cuatrocientos treinta y uno asterisco uno, de fecha 25 veinticinco de enero de 2007 dos mil siete, en el Registro Público de Comercio de la Ciudad de Monterrey, Nuevo León, el cual contiene la protocolización de la Asamblea General Extraordinaria de Accionistas de fecha 13 de diciembre del 2006, en la cual se acordó la modificación de los Estatutos Sociales de la Sociedad, a fin de adecuarlos al decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Ley de Instituciones de Crédito, de la Ley para Regular las Agrupaciones Financieras y de la Ley de Protección al Ahorro Bancario, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 6 seis de julio del 2006 dos mil seis, por lo que, en consecuencia, se modificaron los artículos noveno, décimo sexto, cuadragésimo y quincuagésimo primero, así como la denominación del Capítulo Séptimo; se adicionaron los Capítulos décimo segundo y décimo tercero, que contienen los artículos del quincuagésimo segundo al quincuagésimo cuarto y del quincuagésimo quinto al



sexagésimo cuarto, respectivamente, y se derogaron los artículos décimo segundo, cuadragésimo primero cuadragésimo segundo y cuadragésimo tercero.

--- mm) CONVENIO ÚNICO DE RESPONSABILIDADES: Con el Primer Testimonio de la Escritura Pública número

51,345 cincuenta y un mil trescientos cuarenta y cinco, de fecha 15 quince de diciembre de 2006 dos mil seis, otorgada ante la fe del suscrito Notario, el cual quedó inscrito bajo el folio mercantil electrónico número 81438*1 ochenta y un mil cuatrocientos treinta y uno asterisco uno, de fecha 8 ocho de febrero de 2007 dos mil siete, en el Registro Público de Comercio de la Ciudad de Monterrey, Nuevo León, el cual contiene el Convenio Único de Responsabilidades celebrado entre GRUPO FINANCIERO BANORTE, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL ^{0.72}VARIABLE; CASA DE BOLSA BANORTE, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, GRUPO FINANCIERO ACOBANORTE; ARRENDADORA BANORTE, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, ORGANIZACIÓN AUXILIAR DEL CRÉDITO, GRUPO FINANCIERO BANORTE; FACTOR BANORTE, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, ORGANIZACIÓN AUXILIAR DEL CRÉDITO, GRUPO FINANCIERO BANORTE ALMACENADORA BANORTE, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, ORGANIZACIÓN AUXILIAR DEL CRÉDITO, GRUPO FINANCIERO BANORTE; PENSIONES BANORTE GENERALI, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, GRUPO FINANCIERO BANORTE; SEGUROS BANORTE GENERALI, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, GRUPO FINANCIERO BANORTE; FIANZAS BANORTE, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, GRUPO FINANCIERO BANORTE; CRÉDITOS PRONEGOCIO, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO LIMITADO, GRUPO FINANCIERO BANORTE; y BANCO MERCANTIL DEL NORTE, SOCIEDAD ANÓNIMA, INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, GRUPO FINANCIERO BANORTE .-

--- nn).- CONVENIO ÚNICO DE RESPONSABILIDADES: Con el Primer Testimonio de la Escritura Pública número 53,131 cincuenta y tres mil ciento treinta y uno, de fecha 1º primero de marzo de 2007 dos mil siete, otorgada ante la fe del suscrito Notario, el cual quedó inscrito bajo el folio mercantil electrónico número 40,197*9 cuarenta mil ciento noventa y siete asterisco nueve, de fecha 30 treinta de marzo de 2007 dos mil siete, en el Registro Público de Comercio de la Ciudad de Monterrey, Nuevo León, el cual contiene el Convenio Único de Responsabilidades celebrado entre GRUPO FINANCIERO BANORTE, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE; CASA DE BOLSA BANORTE, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, GRUPO FINANCIERO BANORTE; ARRENDADORA BANORTE, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, ORGANIZACIÓN AUXILIAR DEL CRÉDITO, GRUPO FINANCIERO BANORTE; FACTOR BANORTE, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, ORGANIZACIÓN AUXILIAR DEL CRÉDITO, GRUPO FINANCIERO BANORTE; ALMACENADORA BANORTE, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, ORGANIZACIÓN AUXILIAR DEL CRÉDITO, GRUPO FINANCIERO BANORTE; PENSIONES BANORTE GENERALI, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, GRUPO FINANCIERO BANORTE; SEGUROS BANORTE GENERALI, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, GRUPO FINANCIERO BANORTE; CRÉDITOS PRONEGOCIO, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO LIMITADO, GRUPO FINANCIERO BANORTE; Y BANCO MERCANTIL DEL NORTE, SOCIEDAD ANÓNIMA, INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, GRUPO FINANCIERO BANORTE. -

Pública 54,353 cincuenta y cuatro mil trescientos cincuenta y tres, de fecha 16 dieciséis de abril de 2007 dos mil siete, pasada ante la fe del suscrito Notario, el cual quedo inscrito en el Registro Público del Comercio del Primer Distrito de Monterrey, Nuevo León, bajo el folio mercantil electrónico número 81438*1 ochenta y un mil cuatrocientos treinta y ocho asterisco uno de fecha 30 treinta de abril de 2007 dos mil siete, la cual contiene la protocolización de la Asamblea Especial de Accionistas de la Serie "O" y la Asamblea General Ordinaria Anual de Accionistas celebradas el 30 treinta de marzo de 2007 dos mil siete, en las cuales se designó a los miembros del Consejo de Administración y al Órgano de Vigilancia para el ejercicio del 2007 dos mil siete, que se identifican a continuación

como sigue:	William Committee of the Committee of th
CONSEUEROS PROPIETARIOS	1000年的日本共和国共和国共和国共和国共和国共和国共和国共和国共和国共和国共和国共和国共和国共
1 Don Roberto González Barrera (Presidente)	Patrimonial
2 Don Rodolfo Barrera Villarreal (Vicepresidente)	Patrimonial
3 Doña Bertha González Moreno	Patrimonial
4 Don José G. Garza Montemayor	Patrimonial
5 Don David Villarreal Montemayor	Patrimonial
	Datemonial

DO P-PUBLIC NITIOS VI

S-MICHO

/ Uon Francisco Alcala de Leon	Independiente
8,- Don Eduardo Livas Cantú	Relacionado
9 Don Eugenio Clariond Reyes-Retana	Independiente
10 Don Herminio Blanco Mendoza	Independiente
11 Don Ricardo Martin Bringas	Independiente
12 Don Manuel Aznar Nicotin	Independiente
13 Don Jacobo Zaidenweber Cvilich	Independiente
14 Deal via Deta Varial	
CONSEJEROS SUPLENTES (S. 12)	是美数型的1000000000000000000000000000000000000
1 Don Roberto González Moreno	Patrimonial
2,- Don Jesús L. Barrera Lozano	Patrimonial
3,- Don Juan González Moreno	Patrimonial
4 Don Javier Martinez Abrego	Patrimonial
5 Don Manuel Sescosse Varela	Relacionado
6,- Don Carlos Chavarría Garza	Patrimonial
7 Don Germán Francisco Moreno Pérez	Independiente
8 Don Alfredo Livas Cantú	Relacionado
9 Don Benjamin Clariond Reyes-Retana	Independiente
10 Don Simón Nizri Cohen	Independiente
11 Don Isaac Hamul Mussali	Independiente
12 Don César Verdes Quevedo	Independiente
13 Don Isaac Becker Kabacnik	Independiente
14 - Dan Saraja Caraja Dahlas Cit	
COMISARIO PROPIETARIO	
1 - Don Ernosto do Jania Cometto Dé ita	
COMISARIO SUPLENTE	
1 Don Carlos Alberto García Cardoso	2004 100 Exercise 200 Conference (2007) 200 (2007) 200 (2007) 200 (2007)
Asimismo, en la referida Asamblea de Accionistas, se hizo constar qu	
designados garantizaron su manejo con el depósito que se constituyó e	en la cala de la sociedad por un monto de
\$1,470.00 equivalente a 30 veces el salario mínimo general diario vig	gente en el domicilio de la sociedad de
conformidad con lo señalado en el artículo TRIGESIMO SEXTO de los Est	latutos Sociales de la Sociedad
DE LOS TESTIMONIOS DESCRITOS ANTERIORMENTE TRANSC	RIBO EN LO CONDUCENTE ALGUNOS
DE LOS ESTATUTOS QUE RIGEN ACTUALMENTE A LA SOCIEDAD:	
" CAPITULO PRIMERO	
ARTICULO PRIMERO,- DENOMINACION,- La sociedad se deno	omina Banco Mercantil del Norte. Esta
denominación deberá estar seguida por las palabras Sociedad Anónima	o por su Abreviatura S. A., Institución de
Banca Múltiple, Grupo Financiero Banorte. ARTICULO SEGUNDO OB	
objeto la prestación del servicio de banca y crédito en los términos de	
consecuencia, podrá realizar las operaciones y prestar los servicios bancar	
ley, en todas sus modalidades, de conformidad con las demás disposicion	
con apego a las sanas prácticas y a los usos bancarios y mercantiles. ART	ICULO TERCERO DESARROLLO DEL

OBJETO.- Para cumplir su objeto social, la sociedad podrá: f.- Adquirir, enajenar, poseer, arrendar, usufructuar y, en general, utilizar y administrar, bajo cualquier titulo, toda clase de derechos y bienes muebles e inmuebles que sean necesarios o convenientes para la realización de su objeto y el cumplimiento de sus fines; y II.- Realizar todos los actos jurídicos necesarios o convenientes para el desempeño de sus actividades y la consecución de sus objetivos. ARTICULO CUARTO.- DURACIÓN.- La duración de la Sociedad será indefinida. ARTICULO QUINTO.- DOMICILIO.- El domicilio de la Sociedad será la Ciudad de Monterrey, Nuevo León, y podrá establecer sucursales agencías y oficinas en otros lugares de la República o en el Extranjero, o pactar domicilios convencionales, sin que por ello se entienda cambiado su domicilio social. ARTICULO SEXTO.- NACIONALIDAD.- La Sociedad es mexicana. Los accionistas extranjeros que la Sociedad tenga o llegare a tener quedan obligados formalmente con la Secretaria de Relaciones Exteriores a considerarse como nacionales respecto de las acciones de la Sociedad que

- 7.- Don Francisco Alcalá de León -

The state of the s

Section of the sectio NOTARIA PUBLICA

SUPLECTE
LIC. PRIMITIVO CARMAN
MONTERREY, N.L. M
PRIMER DISTAN
REGISTRAL

O PALO

ÚELICO.

CHACK

IDOS NO

que sea titular la Sociedad, como igualmente de los derechos y obligaciones que deriven de los contratos en que sea parte la Sociedad con autoridades mexicanas, y a no invocar, por lo mismo, la protección de sus gobiernos, bajo la pena, en caso contrario, de perder en beneficio de la Nación Mexicana las participaciones sociales que hubiere adquirido .- CAPITULO SEGUNDO .- CAPITAL SOCIAL, ACCIONISTAS Y ACCIONES .- ARTICULO SÉPTIMO. CAPITAL SOCIAL.- La sociedad tendrá un capital social ordinario de \$7,000,836,550.00 (SIETE MIL MILLONES OCHOCIENTOS TREINTA Y SEIS MIL QUINIENTOS CINCUENTA PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL) representado por 70,008'365,500 de acciones de la serie "O", con valor nominal de \$.10 (DIEZ CENTAVOS M.N. lo. 72 dada una. El Capital Social también podrá integrarse por una parte adicional, representada por acciones Serie "L" ACOSTA valor nominal de \$.10 M.N. (DIEZ CENTAVOS M.N.) cada una, hasta por un monto equivalente al cuarenta por ciento del capital social ordinario.-.....CAPITULO CUARTO.- ADMINISTRACIÓN .- ARTICULO VIGESIMO CUARTO.- ÓRGANOS DE ADMINISTRACIÓN.- La dirección y administración de la Sociedad serán confiadas a un Consejo de Administración y a un Director General, en sus respectivas esferas de comparecencia. Las designaciones correspondientes se ajustarán a lo dispuesto en los articulos 22, 23 y 24 de la Ley de Instituciones de Crédito. El Consejo de Administración estará compuesto hasta por quince miembros propietarios y por sus respectivos suplentes, los cuales podrán ser accionistas o no, y serán designados en asamblea ordinaria de accionistas de la Serie "O". La mayorla de los consejeros deberán ser mexicanos o extranjeros residentes en el territorio nacional. ARTICULO VIGÉSIMO QUINTO.- DESIGNACIÓN Y DURACIÓN.- Los accionistas de la Serie "O", designarán a todos los consejeros y sus respectivos suplentes. Los accionistas de la serie "O" que representen cuando menos un diez por ciento del capital ordinario pagado de la Institución, tendrán derecho a designar a un consejero propietario y a su respectivo suplente. Una vez que tales nombramientos hayan sido hechos, los demás miembros del Consejo de Administración serías designados por mayoría símple de votos sin computar los votos que correspondan a los accionistas minoritarios que hayan hecho la designación o designaciones antes mencionadas, conforme a lo establecido en el párrafo anterior. Sin perjuicio de lo establecido en los artículos 24, último párrafo y 25 de la Ley de Instituciones de Crédito, solo podrá revocarse el nombramiento de los consejeros de minoria cuando se revoque el de todos los demás de la misma serie. Los miembros del Consejo de Administración durarán en su cargo por un año y podrán ser reelectos; y no cesarán en el desempeño de sus funciones mientras no tomen posesión los designados para sustituírlos. ARTICULO VIGÉSIMO SÉPTIMO.- PRESIDENCIA Y SECRETARIA.- Los consejeros elegirán anualmente, de entre los miembros propietarios, a un presidente y a uno de dos vicepresidentes, quienes serán sustituidos en sus faltas, por los demás consejeros propietarios, en el orden que el consejo determine. El presidente presidirá las asambleas generales de accionistas, las sesiones del consejo de administración y del comité ejecutivo de este, cumpliendo los acuerdos de las mismas sin necesidad de resolución especial alguna. El consejo de administración nombrará a un Secretario, el cual podrá no ser consejero, así como a un Prosecretario que auxilie a este y le supla en sus ausencias. ARTICULO VIGÉSIMO OCTAVO.- REUNIONES.- El Consejo de Administración se reunirá con la periodicidad que el mismo determine, previa convocatoria que el Secretario o el Prosecretario, por acuerdo del Presidente, o de quien haga sus veces, o el Comisario, si así procediere, remita por cualquier medio, con antelación mínima de cinco días hábiles, al último domicilio que los consejeros y comisarios hubieren registrado en la Secretaria. Las sesiones del Consejo quedarán legalmente instaladas con la asistencia de la mayoría de sus miembros, y las resoluciones se tomarán por el voto aprobatorio de la mayoría de sus asistentes. En caso de empate, quien presida tendrá voto de calidad. Las actas de les sesiones del Consejo de Administración, las de los consejos regionales y las de los comités internos deberán ser firmadas por quien presida, por el Secretario y por los Comisarios que concurrieren; y se consignarán en libros especiales, de los cuales el Secretario o el Prosecretario del órgano de que se trate podrán expedir copias certificadas, certificaciones o extractos. ARTICULO VIGÉSIMO NOVENO.- FACULTADES.- El Consejo de Administración tendrá las facultades que a los órganos de su clase atribuyen las leyes y estos estatutos, por lo que, de manera enunciativa y no limitativa, podrá: I.- Representar a la Sociedad ante las autoridades administrativas y judiciales, sean estas municipales, estatales o federales, asl como ante las autoridades del trabajo o ante árbitros o arbitradores, con poder general para pleitos y cobranzas, con el que se entienden conferidas las mas amplias facultades generales a que se refiere el primer párrafo del articulo 2554 del Código Civil para el Distrito Federal, y con las especiales que requieran mención expresa conforme a las fracciones III, IV, VI, VII y VIII del artículo 2587 del mencionado cuerpo legal, por lo que, de modo ejemplificativo más no

adquieran o de que sean titulares, así como de los bienes, derechos, autorizaciones, participaciones o intereses de

THE STATE OF THE S

penales, satisfacer los requisitos de estas últimas, y desistirse de ellas; C.- Constituirse en coadyuvante del Ministerio Público Federal o Local; D.- Otorgar perdón en los procedimientos penales; E.- Articular o absolver posiciones en cualquier género de juicios, incluidos los laborales, en el entendido, sin embargo, de que la facultad de absolverlas solo podrá ser ejercida por medio de personas físicas que al efecto designe el Consejo de Administración, en los términos de la Fracción VIII de este artículo, por lo que quedan absolutamente excluidos del goce de la misma cualesquiera otros funcionarios o apoderados de la sociedad y F.- Comparecer ante todo tipo de autoridades en materia laboral, sean administrativas o jurisdiccionales, locales o federales; actuar dentro de los procedimientos procesales o paraprocesales correspondientes, desde la etapa de conciliación y hasta la de ejecución laboral; y celebrar todo tipo de convenios en los términos de los artículos 11, 787 y 876 de la Ley Federal del Trabajo; II.- Administrar los negocios y bienes sociales con el poder general más amplio de administración, en los términos del artículo 2554, párrafo segundo, del Código Civil para el Distrito Federal; III.- Emitir, suscribir, otorgar, aceptar, avalar o endosar títulos de crédito en los términos del Artículo 9º, de la Ley General de Títulos y Operaciones de Crédito; IV.- Ejercer actos de disposición y dominio respecto de los bienes de la Sociedad, o de sus derechos reales o personales, en los términos del párrafo tercero del articulo 2554 del Código Civil para el Distrito Federal y con las facultades especiales señaladas en las fracciones I, II y V del artículo 2587 del referido ordenamiento legal; V.- Establecer reglas sobre la estructura, organización, integración, funciones y facultades de los consejos regionales, de los comités internos y de las comisiones de trabajo que estime necesarios; nombrar a sus integrantes; y fijarles su remuneración; VI.- En los términos del articulo 145 de la Ley General de Sociedades Mercantiles, designar y remover al Director General y a los principales funcionarios, con observancia de lo dispuesto en el Articulo 24 de la Ley de Instituciones de Crédito; a los delegados fiduciarios; al auditor externo de la Sociedad; y al Secretario y Prosecretario del propio Consejo; señalarles sus facultades y deberes; y determinar sus respectivas remuneraciones; VII.- Otorgar los poderes que crea convenientes a los funcionarios Indicados en la fracción anterior, o a cualquier otea persona, y revocar los otorgados; y, con observancia de lo dispuesto en las leyes aplicables, delegar sus facultades en el Director General, o alguna de ellas en uno o varios de los Consejeros, o en los Apoderados que designe al efecto, para que las ejerzan en el negocio o negocios y en los términos y condiciones que el Consejo de Administración señale; VIII.- Delegar, en favor de la persona o personas que estime conveniente, la representación legal de la Sociedad, otorgarles el uso de la firma social y conferirles poder general para pleitos y cobranzas, con las más amplias facultades generales a que se refiere el primer párrafo del artículo 2554 del Código Civil y con las especiales que requieran mención expresa conforme a las fracciones III, IV, VI, VII y VIII del articulo 2587 del mencionado cuerpo legal, de modo que, ejemplificativamente, puedan: a).- Ostentarse como representantes legales de la Sociedad en cualquier procedimiento o proceso, administrativo, laboral, judicial o cuasijudicial y, con ese carácter, hacer todo género de instancias y, señaladamente; articular o absolver posiciones en nombre de la Sociedad, concurrir, en el período conciliatorio, ante las juntas de conciliación y de conciliación y arbitraje; intervenir en las diligencias respectivas; y celebrar toda clase de convenios con los trabajadores; b). Realizar todos los otros actos jurídicos a que se refiere la fracción I de este artículo; c).- Sustituir los poderes y facultades de que se trata, sin merma de los suyos, y otorgar y revocar mandatos, y IX.- En general, llevar a cabo los actos y operaciones que sean necesarios para la consecución de los fines de la sociedad, excepción hecha de los expresamente reservados por la Ley o por estos estatutos a la Asamblea. Las referencias de este artículo a los preceptos del Código Civil para el Distrito Federal se entienden hechas a los correlativos de los códigos civiles de las entidades en que el mandato se ejerza. ARTICULO TRIGÉSIMO.- REMUNERACIÓN.- Los miembros del consejo de administración percibirán, por concepto de emolumentos, la cantidad que determine la asamblea general. Las decisiones relativas permanecerán en vigor mientras no sean modificadas por la asamblea general. ARTICULO TRIGÉSIMO PRIMERO.- DISTRIBUCIÓN DE EMOLUMENTOS .- Los Honorarios de que se trata en los artículos Vigésimo Noveno, fracción V y Trigésimo de los estatutos se cargarán a los resultados del ejercicio y se distribuirar respectivamente, entre los miembros de los órganos a que el precepto primeramente citado se refiere y entre los propietarios y suplentes del consejo de administración, en proporción al número de las sesiones a que hubieren asistido.- CAPITULO QUINTO.-VIGILANCIA,- ARTICULO TRIGÉSIMO SEGUNDO.- COMISARIOS.- La vigilancia de las operaciones sociales estará confiada por lo menos a un comisario propletario por la Serie "O", y, en su caso un comisario nombrado por la Serie "L", así como sus respectivos suplentes, que serán designados por las correspondientes asambleas especiales, por mayoría de votos, y quienes podrán ser accionistas o personas

NOTARIA PUBLICA LIC. PRIMITIVO CARRAGO

DENG

ICI TOACH

no.

Sociedades Mercantiles y las que establezcan otros ordenamientos legales.- CAPITULO SEXTO.- GARANTIAS EJERCICIOS SOCIALES, INFORMACION FINANCIERA, PERDIDAS Y GANANCIAS.- ARTICULO TRIGÉSIMO SEXTO.- GARANTIAS.- Cada uno de los consejeros en ejercicio y los comisarios, garantizarán su manejo con el depósito, en la caja de la Sociedad, de la cantidad equivalente a treinta veces el salario mínimo general diario vigente en el domicilio de la sociedad en el momento de constituirse la garantía o con fianza por el monto que ocorresponda. La asamblea general ordinaria podrá establecer una cantidad mayor para los efectos de este artículo El depósito no le será devuelto ni será cancelada la flanza sino después de que la asamblea apruebe las cuentas correspondientes al periodo de su gestión, en su caso.-----

No. 72
Manifiesta la Licenciada AURORA CERVANTES MARTINEZ, que las facultades que le fueron otorgadas por ACCEANCO MERCANTIL DEL NORTE, SOCIEDAD ANÓNIMA, INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, GRUPO FINANCIERO BANORTE, a la fecha no le han sido revocadas ni restringidas en forma alguna.--

---- GENERALES. -

---- La Licenciada AURORA CERVANTES MARTINEZ, manifiesta ser mexicana por nacimiento, mayor de edad, soltera, Profesionista, al corriente en el pago del Impuesto sobre la Renta, lo que declara bajo protesta de decir verdad, sin justificarlo, inscrita en el Registro Federal de Contribuyentes bajo el Número CEMA-650421-3H6, y con domicilio convencional en la Avenida Revolución número 3000 tres mil, Colonia Primavera, en esta Ciudad.--

-- FE NOTARIAL ---

----- YO, EL NOTARIO, DOY FE:- I.- De la verdad del acto: II.- De que conozco personalmente a la compareciente a quien considero con la capacidad legal civil necesaria para celebrar el acto jurídico de que se trata, así como de que quien comparece como Secretario del Consejo declara sobre la capacidad legal de su representada y de que la representación con que se ostenta no le ha sido revocada ni limitada en forma alguna; III.- De que tuve a la vista los ocumentos de que se tomo razón; IV.- De que lo relacionado e inserto concuerda fielmente con sus originales, a que me remito y devuelvo a su presentante; V.- De que todo lo manifestado por la compareciente fue bajo protesta de decir verdad; VI.- De que se cumplieron los requisitos que señala el articulo 106 ciento seis de la Ley del Motariado vigente, así como las disposiciones legales respectivas contenidas en el Código Fiscal de la Federación y Ley del Impuesto sobre la Renta; VII.- De que advertí a la compareciente de la obligación que tiene de inscribir el testimonio que de esta escritura se expida en el Registro Público de Comercio correspondiente; y VIII.- De que lelda le fue por mi, el Notario, la presente escritura a la compareciente haciendole saber el derecho que tiene de leerla por si misma y explicándole su alcance y efectos legales de su contenido, la ratifica y firma ante mi, hoy dia de su otorgamiento, autorizando de inmediato por no causar Impuesto alguno. DOY FE .--

----- LICENCIADA AURORA CERVANTES MARTINEZ.- EN REPRESENTACIÓN DE BANCO MERCANTIL DEL NORTE, SOCIEDAD ANONIMA, INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, GRUPO FINANCIERO BANORTE. RUBRICA,- ANTE MI: LICENCIADO PRIMITIVO CARRANZA ACOSTA,- RUBRICA Y SELLO NOTARIAL DE

- ARTICULO 2448 -

---- El Suscrito Notario da fe de que el artículo 2448 dos mil cuatrocientos cuarenta y ocho del Código Civil del Estado de Nuevo León, es idéntico al 2554 dos mil quinientos cincuenta y cuatro del Código Civil Federal de aplicación en los demás Estados de la República y en el Distrito Federal y dice a la letra:---

---- "ARTICULO 2446.- En todos los poderes generales para Pleitos y cobranzas, bastará que se diga que se otorga con todas las facultades generales y las especiales, que requieran cláusula especial conforme a la Ley, para que se entiendan conferidos sin limitación alguna. En los poderes generales para administrar bienes, bastará expresar que se dan con ese carácter, para que el apoderado tenga toda clase de facultades administrativas. En los poderes generales, para ejercer actos de dominio, bastará que se den con ese carácter, para que el apoderado tenga todas las facultades de dueño, tanto en lo relativo a los bienes, como para hacer toda clase de gestiones a fin de defenderlos. Cuando se quisieren limitar, en los tres casos antes mencionados, las facultades de los apoderados, se consignarán las limitaciones, o los poderes serán especiales. Los Notarios Insertarán este artículo en los testimonios de los poderes que otorguen."-

---- ES PRIMER TESTIMONIO, de la Escritura Pública Número 55,830 cincuenta y cinco mil ochocientos treinta, fecha 25 veinticinco de mayo del año 2007 dos mil siete, que obra en el Libro 978 novecientos setenta y ocho, Folio 195731 ciento noventa y cinco mil setecientos treinta y uno. Se expide para uso de los APODERADOS de BANCO MERCANTIL DEL NORTE, SOCIEDAD ANÓNIMA, INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, GRUPO

En la Ciudad de Monterrey, Nuevo León, a los 25 veinticinco días del mes de mayo de 2007 dos mil siete.- DOY FE.-

LIC. PRIMITIVO GARRANZA ACOSTA NOTARIO PÚBLICO SUPLENTE NÚMERO 72 CAAP-530610-2Y4

O CONTROL OF STREET

NOTARIA PUBLICA NO. 72
SUPLENTE
LIC. PRIMITIVO CARRANZA ACOSTA
MONTERREY, N. L., MEXICO
PRIMER DISTRITO
REGISTRAL

P1618-1/susy





EL ACTO DESCRITO EN EL PRESENTE DOCUMENTO QUEDO INSCRITO EN EL:

FOLIO MERCANTIL ELECTRONICO No.

81438 * 1

Control Interno

Fecha de Prelación

35 * 30 / MAYO

/ 2007

Antecedentes Registrales:

RFC / No. de Serie:

Denominación

BANCO MERCANTIL DEL NORTE, S.A. INSTITUCIÓN DE BANCA MULTIPLE, GRUPO FINANCIERO BANORTE.

Afectaciones al:	Fecha	
Folio ID Acto Descripción	Registro	Registro
81438 1 M1 Acta de sesión de consejo de administración Caracteres de Autenticidad de Inscripción c7a06c64b1d38f5858eb58652f767bca4cd257de	04-06-2007	1
81438 1 M1 Acta de sesión de consejo de administración Caracteres de Autenticidad de Inscripción 8b976b2d135cfbc25718a01b5cdb7aec7b80da8e	04-06-2007	2
81438 1 M1 Acta de sesión de consejo de administración Coracteres de Autenticidad de Inscripción 70bb1dc385184ae2660a95a38aca184b4990d265	04-06-2007	3
81438 1 M1 Acta de sesión de consejo de administración Camajeres de Autenticidad de Inscripción 191100594c7b7n4895b648808ed96a52e3a6bldd	04-06-2007	4
81438 1 MT Acta de sesión de consejo de administración Characteres de Autenticidad de Inscripción 238531e69c5f468cca0eb3ca517f5a3c5bbdf97d	04-06-2007	5
81438.1 M1 Acta de sesión de consejo de administración Caracteres de Autenticidad de Inscripción 9528e055#e6f\$47d19ec50b7b137f14eb4b986fd	04-06-2007	6
81438 1 M1 Acta de sesión de consejo de administración Caracteres de Autenticidad de Inscripción af82768c6860b47fc430238b615cf7bb1d4cd6f3	04-06-2007	7
0581438 13 M1 Acta de sesión de consejo de administración Caracteres de Autenticidad de Inscripción 1807184120944897202552bff8857c30dc7f8868	04-06-2007	8
8143831 Acta de sesión de consejo de administración Caracteres de Autenticidad de Inscripción 88c0b0c88169a24ca383b44b3712a4b1c76d0e14	04-06-2007	9
81438 1 M1 Acta de sesión de consejo de administración Caracteres de Autenticidad de Inscripción 37(6c36d39c43265b5cfbd9a3n5b23e101c6fcc5	04-06-2007	10
81438 1 M1 Acta de sesión de consejo de administración Caracteres de Autenticidad de Inscripción 9cc9cd68db4dd6432b5b95d8d2657b31818dc8af	04-06-2007	11
81438 Acta de sesión de consejo de administración MERGIO Caracteres de Autenticidad de Inscripción 091021ef38620c087a78c330d0cc0358214ccb86	04-06-2007	12
81438 1 M1 Acta de sesión de consejo de administración Caracteres de Autenticidad de Inscripción 7de97988cff588ad93042b25ddc4bb80640fdc3d	04-06-2007	13

Derechos de Inscripción

Fecha 30 MAY 2007

Importe \$.00

Subsidio

Boleta de Pago No. :

10536531

Boleta de Pago No. :

EL C. REGISTRADON DE COMERÇIO

LIC. CARLOS REANALDO AYALA CALVO





CO DE LA 1 COMERCIA STRITO





REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCES PRIMER DISTRITO MONTERREY, MARE



Morelia, Mich. a 15 de noviembre de 2019

BANCO MERCANTIL DEL NORTE, S.A. Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero BANORTE PRESENTE

Hacemos referencia a la invitación de fecha 14 de noviembre del 2019 al Proceso Competitivo para contratar obligaciones a Corto Plazo mediante la apertura de un Contrato de Crédito Simple Quirografario por un monto de hasta \$200,000,000.00 (Doscientos millones de pesos. 00/100 M.N) dando cumplimiento a lo establecido en los artículos 26, 30 y 31 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios publicada en el Diario Oficial de la Federación el 27 de abril de 2016, mediante el cual se invitó a diversas Instituciones Financieras, incluyendo a Banco Mercantil del Norte, S.A. Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero Banorte.

Sobre el particular, por medio de la presente, le notificamos que la oferta presentada por Banco Mercantil del Norte, S.A. Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero Banorte, resultó ser la oferta ganadora por presentar las mejores condiciones de mercado.

Es por lo anterior, que se le asigna a Banco Mercantil del Norte, S.A. Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero Banorte, el financiamiento solicitado de conformidad con lo siguiente:

Hasta por \$200,000,000.000 (Doscientos millones de pesos. 00/100 M.N) a ser formalizado mediante un Contrato de Crédito Simple Quirografario con un plazo de hasta 365 días, con tasa de interés de TIIE + 1.25 puntos porcentuales y comisión por disposición de 2.0 % + IVA.

El resto de las características y condiciones del crédito se aplicarán conforme a la propuesta que, con esta fecha, se hizo llegar al Estado por parte de esa Institución.

Mucho agradeceremos envien los instrumentos jurídicos para la disposición inmediata del crédito.

Agradeciendo de antemano el interés mostrado por la Institución en este Proceso.

CARLOS MALDONADO MENDOZA
SECRETARIO DE FINANZAS Y ADMINISTRATA

BANCA DE GOBIERNO





Calzada Ventura Puente # 11 Col. Chapultepec Norte, C.P. 5826 Morelia, Michoacá SINTEXTO

SINTEXTO